BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.783 EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 19 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 18 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.022.—
" marcas	940.—
" adicionales de marcas	8.—
" suscripciones	110.80
" venta de boletines .	20.10
Total	2.100.90

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones —

Edictos anteriores—

Patentes y Marcas—

Que en el presente caso se han llenado los requisitos y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente Licitaciones M. 265-1936, del Registor de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, formulado para la contratación de servicios de automóviles de remise, con destino a la Secretaría General de la Conferencia Interamericana, para la Consolidación de la Paz.

Art. 2.° — Adjudícase la locación del servicio de automóviles de remise a favor de la Compañía General de Carruajes y Automóviles, en la siguiente forma:

1 (Uno) automóvil de remise con su correspondiente chauffeur, desde el 16 del Cte. hasta el 25 de diciembre próxpróximo.

1 (Uno) automóvil desde el día 20 dl corriente hasta el 25 de diciembre prximo, con chauffeur.

3 (Tres) automóviles desde el día 27 del actual, hasta el día 25 de diciembre próximo, con chauffeur, pesos 5.432.80 m|nacional.

Son: cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta centavos m| nal., al Presupuesto de fojas 5 (Cinco) del presente expediente.

Art. 3.° — La suma total de pesos 5.432.80 m|nal., importe de la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse a los fondos arbitrados por Decretos números 90.817 y 93.003, de fechas 12 de septiembre y 24 de octubre ppdo., respectivamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Aprobando la licitación privada número 83, efectuada por la Dirección del Hospital R. A. "Presidente Plaza", en La Rioja, para la adquisición de una báscula de hierro, destinada al citado establecimiento, por $ 2.180 m| nacional.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1936.

94324—155|36, Ofic. Lict. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la licitación privada número 83, efectuada por laDirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, el día 19 de octubre ppdo., para la adquisición de una báscula de hierro, para pesar carros, camiones, etc., hasta 10 toneladas, de 5 metros de largo por 2.50 de ancho, destinada al citado establecimiento, por un importe total de pesos 2.180.— m|nal., y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida, a la misma por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 90.812, de fecha 23 de septiembre ppdo.

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales, que rigen la materia y a la Ley de Sellos, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de la adjudicación, el precio más abajos y equitativos, de acuerdo al artículo licitado, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada número 83, efectuada por la Dirección del Hospital Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, para la adquisición de una báscula de hierro, destinada al citado establecimiento, con la adjudicación aconsejada, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Privada número 83, efectuada el 19|10|1936—

Adjudicado a Vda. de Bianchetti & Cía. — Provisión de una báscula con plataforma de hierro, para pesar carros, camiones, etc., de 5 metros de largo por 2.50 de ancho.

Plataforma hierro dulce 15 mm., espesor, sostenida por un puente formado por 4 tirantes acero doble T, P. N. N.° 20, asentados sobre 2 tirantes perfil Grey, N.° 14, provista de un marco de hierro ángulo, con grapas para amurar en la parte superior de la obra de mampostería. Con aparatos impresor. Con plano para las obras de excavación y mampostería necesarias para la colocación, a pesos 2.180.—

Importe total de la adjudicación, pesos 2.180.—

Art. 2.° — La suma de dos mil ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 2.180.— m|n.), a que asciende el importe de la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M. inciso 18, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el "Boletín Oficial", dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.972. — 7. — Expte. 40.784-R-936. — Dto. N.° 1450. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia a las tareas de Auxiliar para la revaluación de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacional, que desempeña el Auxiliar Principal de la Administración General de Contribución Territorial, don Arturo C. Ruggiero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.973. — 8 — Expte. 40.785-S-936. — Dto. N.° 1451. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia a las tareas de confeccionador de fichas para la revaluación de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales que desempeña el Ayudante 1.° de la Administración General de Contribución Territorial, don Claudio E. E. Siniscalchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.971. — 9. — Expte. 40.779-D-936. — Dto. N.° 1452. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de las tareas de Ayudante para la revaluación de los terrenos y edificios ubicados en la Capital Federal y Territorios Nacionales, que desempeña el Auxiliar 1.° de la Administración General de Contribución Territorial, don Mariano Descalzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.974. — 10. — Expte. 40.421-M-936. — Dto. N.° 1453. — Vista la presentación de doña Cora Livingston de Muñiz, pensionista de la Ley N.° 11.763, en la que solicita un año de permiso para ausentarse al extranjero, alegando las mismas razones de salud que motivaron su anterior pedido, resuelto por Decreto de fecha 20 de marzo de 1935; y atento a las normas fijadas por el de 30 de enero de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concedése un año de licencia para ausentarse al extranjero a la pensionista de la Ley N.° 11.763, doña Cora Livingston de Muñiz, debiendo la interesada justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General del Impuesto a los Réditos y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Adolfo Cisterna. — Estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.975. — 11. — Expte. 36.658-I-936. — Dto. N.° 1454. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que desempeña el doctor Adolfo D. Cisterna como Jefe del Consultorio de Nariz, Garganta y Oídos, del Hospital Municipal de Bahía Blanca y Auxiliar 1.° (médico Especialista de Garganta), Nariz y Oídos) del Hospital Naval de la 1ra. Región, y

Considerando:

Que el Decreto de fecha 7 de septiembre de 1936, declara que es compatible el desempeño del cargo de Médico Jefe de Servicio Hospitalario con cualquier otro puesto de la administración;

Que, en consecuencia, encontrándose el interesado en esas condiciones, corresponde establecer la compatibilidad en el desempeño de los cargos que ocupa;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Adolfo D. Cisterna, por estar comprendido en el Decreto de fecha 7 de septiembre de 1936, que amplía el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936.

Expte. 72-L-934. — Probado con la partida de (fs. 1), que la recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 33), la prestación de 27 años y 1 mes de servicios privilegiados; y atento el dictamen legal de (fs. 34), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veinte y dos pesos con setenta y dos centavos (pesos 222.72 m|n.) moneda nacional a doña Luisa Mercedes Sosa de Longhi; directora de la Escuela N.° 96 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo dictaminado en el caso "Pandolfini" esta jubilación debe acordarse de acuerdo con la Ley N.° 4349.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1936. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.970. — 13. — Expte. 38.320-L-936 — Dto. N.° 3151. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con setenta y dos centavos (pesos 222.72 m|n.) moneda nacional, a doña Luisa Mercedes Susa de Longhi, directora de la Escuela N.° 96 de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo acreditar previamente la interesada, por información sumaria judicial, cual es su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 74-P-936. — Acreditado con las constancias de autos que el recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fs. 2 y 19); y atento el dictamen legal de (fs. 20 vta); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de trescientos treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 335.48 m|n.) moneda nacional a don Orestes Alfredo Patalano, agente de la Policía de la Gobernación de la Pampa.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, en la forma en él establecida.

4.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fs. 20), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 272.93 y la Caja Ferroviaria con pesos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Dirección de Administración

Aprobando el proyecto formulado por la C. A. de A. y Hospitales Regionales para la construcción de un edificio destinado al taller de "Escobería", en el Hospicio de las Mercedes, por pesos 89.653.53 moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

93.735. — 145|936. — Expte. C. A. 308|936. — Vistas las presentes actuaciones, relativas al proyecto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de un edificio destinado a taller de "Escobería", en el Hospicio de las Mercedes, y

Considerando:

Que por Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de julio de 1936, e insistencia del mismo de fecha 12 de agosto ppdo., se abre un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (pesos 500.000.— m|nal.), para atender obras urgentes de construcción, reparación y modernización de pabellones en el Hospicio de la Mercedes, en concepto de anticipo al Mensaje y proyecto de ley remitido al H. Congreso Nacional solicitando autorización para invertir hasta la suma de ocho millones setecientos diez mil pesos moneda nacional (pesos 8.710.000.— m|nal.) en construcción, reparación y modernización de diversos establecimientos oficiales de asistencia social;

Que el proyecto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, comprende un pliego de bases y condiciones, cláusulas técnicas, presupuestos oficiales, cómputos métricos, planos, detalles, etc.;

Que el costo de la obra mencionada, según el presupuesto formulado, estímase en la suma de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 89.653.53 m|nal.), hallándose comprendida en la misma, la construcción del edificio, instalaciones de saneamiento y provisión de agua caliente, instalaciones de calefacción a agua caliente a circulación natural e instalaciones eléctricas internas, como así también imprevistos por el cinco por ciento;

Que para la construcción del edificio proyectado se utilizarán los cimientos que tiempo atrás fueron ejecutados por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, entre el edificio "Panadería" y el pabellón "Cirugía", para levantar sobre ellos un pabellón destinado a alojamiento de los enfermos, no habiendo sido nunca utilizados tales cimientos para el objeto indicado, significando el empleo de los mismos para la construcción proyectada, una economía de dos mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 2.200. —m|nal.);

Que en razón de que el local donde hasta hace poco tiempo y aunque en forma harto precaria estaba instalado el taller "Escobería" del Hospicio de las Mercedes, fué recientemente destruído por incendio, tal circunstancia trae aparejados grandes inconvenientes a dicho establecimiento para atender la fabricación de escobas y escobillones a la Municipalidad de la Capital Federal, siendo de absoluta urgencia remediar esta situación dentro de la brevedad posible, máxime que dicho taller está instalado actualmente en un local improvisado y adolece de los más elementales servicios, reglas de higiene y seguridad;

Que dadas las razones precedentemente señaladas, el presente caso se encuadra dentro de lo establecido por el inciso 3.°, artículo 3.° de la Ley sobre Obras Públicas (número 775), pudiéndose, en consecuencia, contratar las mencionadas obras mediante licitación privada, entre empresas constructoras de reconocida solvencia y capacidad;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.° del pliego de bases y condiciones y en mérito a las disposiciones del artículo 4.° de la Ley 11.672, se dispone que toda adjudicación por un valor mayor de cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.— m|nal.), deberá ser formalizada por el adjudicatario mediante un contrato a celebrarse por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y que de conformidad a lo establecido por los artículos 27 y 29 de la ley sobre obras públicas, ninguna obra puede iniciarse sino después de haberse celebrado el contrato;

Que tal situación ha motivado serios inconvenientes por el atraso en que muchas obras e instalaciones deben ejecutarse por el largo tiempo que se insume para la firma del contrato después de ya adjudicada la obra por el Poder Ejecutivo, atraso que en muchas ocasiones significa la caducidad de la partida del Presupuesto antes de que los trabajos se hayan terminado dentro del plazo del contrato;

Que por tales fundamentos y vista la urgencia señalada en llevar a cabo las obras, se hace necesario modificar lo dispuesto por el artículo 4.° del pliego de bases y condiciones, sin contrariar el espíritu del mismo ni el de los artículos 27 y 29 de la ley de obras públicas; y,

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto formulado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de un edificio destinado a taller de "Escobería" en el Hospicio de las Mercedes, de conformidad al siguiente detalle:

Obras	Suma prevista	Imprevistos 5 %	Total
Para construcción del edificio	75.091.38	3.754.57	78.845.95
Instalaciones de saneamiento y provisión de agua caliente	6.470.44	323.52	6.793.96
Instalaciones de calefacción a agua caliente a circulación natural	3.052.—	152.60	3.204.60
Instalaciones eléctricas internas	770.50	38.52	809.02
Totales	85.384.32	4.269.21	89.653.53

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a contratar, mediante licitación privada, la construcción e instalaciones que se aprueban por el artículo anterior y a invertir en las mismas la suma de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 89.653.53 m|nal.), de acuerdo a la distribución especificada en el mismo artículo.

Art. 3.° — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales procederá a reemplazar lo dispuesto en el artículo 4.° del pliego de bases y condiciones que regirá para la licitación privada que se autoriza por el artículo anterior, por las siguientes disposiciones:

"El adjudicatario de las obras que se licitan, queda obligado a formular con el señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el respectivo contrato, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo de la Nación dentro de los cinco días de la fecha en que se le imparta al adjudicatario la orden de hacerlo.

Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato dentro del término señalado, perderá el depósito acompañado en su propuesta, quedando sin efecto la adjudicación hecha a su favor. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado por el adjudicatario, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley sobre obras públicas, con un depósito en efectivo o en Títulos Nacionales al valor corriente en plaza. Este depósito se realizará en el Banco de la República, a la orden del señor Director de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y deberá representar el cinco por ciento del monto de la propuesta aceptada.

La orden para iniciar los trabajos a que se refiere más adelante el artículo 14 de este pliego, será impartida al Contratista una vez que el Poder Ejecutivo apruebe el contrato "ad referéndum" mencionado más arriba. Dicho contrato "ad referéndum" después de que sea aprobado por el Poder Ejecutivo, será remitido a la Escribanía de Gobierno para que sea elevado a escritura pública, corriendo a cargo del Contratista todos los gastos de sellado y aranceles que ello demande."

Art. 4.° — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales deberá elevar, en su oportunidad, las actuaciones relativas a la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — La suma de ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 89.653.53 m|nal.), que se autoriza por el artículo segundo, deberá imputarse al crédito acordado de pesos 500.000.— moneda nacional que se especifica en el primer considerando.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. E. Videla

---

Aprobando la contratación directa efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, con la firma Lutz, Ferrando y Cía., S. A., para la provisión e instalación de (11) once cortinas "Cegede" especiales, para oscurecer, destinadas a las Salas de Rayos X, de los pabellones Rawson, Gache, etc., del citado establecimiento, por $ 3.465.— moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1936.

93.870. — Expte. Lic. H. S. M. 86|936. — 146|936. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la contratación directa efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, con la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., para la provisión e instalación de (11) once cortinas "Cegede" especiales, para oscurecer, destinadas a las Salas de Rayos X, de los pabellones Rawson, Gache, Tornú, Penna y Consultorio Externo del citado establecimiento, por un importe total de pesos 3.465.— moneda nacional, y

Considerando:

Que para la referida contratación directa, obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida a la misma, por el Decreto en Acuerdo de Ministros número 90.504, de fecha 17 de septiembre ppdo.;

Que la mencionada firma ha dado cumplimiento en la citada contratación directa al sellado de ley, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la contratación directa efectuada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, con la firma Lutz, Ferrando y Cía. S. A., para la provisión e instalación de (11) once cortinas "Cegede" especiales, para oscurecer, destinadas a las Salas de Rayos X, de los pabellones Rawson, Gache, Tornú, Penna y Consultorio Externo del citado establecimiento, por un importe total de pesos 3.465.— moneda nacional.

Art. 2.° — La suma de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 3.465.— m|nal.), a que asciende el importe de la adquisición de las cortinas especificadas, en el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 5, apartado f, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

Ramón S. Castillo

Aprobando el expediente Licitaciones M. 265-1936, de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, formulado para la contratación de servicios de automóviles de remise, con destino a la Secretaría General de la Conferencia Interamericana, para Consolidación de la Paz.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

94.571. — 154|936. — Visto el expediente de Licitaciones M. 265-1936, del Registro de la Dirección de Administración, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativo a la contratación de servicios de auto de remise, que deberán ser puestos a disposición de la Secretaría General de la Conferencia Interamericana para la Consolidación de la Paz, a partir desde el 16, 20 y 27 del mes en curso, respectivamente, hasta el día 25 de diciembre próximo, y

Considerando:

Que el Decreto en Acuerdo de Ministros número 92.092 del 17 de septiembre ppdo., autoriza a la Dirección de Administración de dicho Departamento, para que, mediante licitaciones privadas proceda a la adquisición de artículos y elementos necesarios, destinados a la referida Conferencia, eximiéndola de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, a los expedientes que se formulen;

Que los Decretos en Acuerdo de Ministros números 90.817 y 93.003, de fecha 12 de septiembre y 24 de octubre ppdo., respectivamente, asignan los fondos, destinados a solventar los gastos que se realizan con tal motivo;

62.55. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.976. — 14. — Expte. 40.755-P-936. — Dto. N.° 3152. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936 acordando jubilación ordinaria anticipada de trescientos treinta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos $ 335.48 m|n) moneda nacional, a don Orestes Alfredo Patalano, agente de la Policía de la Gobernación de la Pampa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Expte. 136-M-936. — Probado con la libreta de enrolamiento de (fs. 1); que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificada con el cómputo de (fs. 12), la prestación de 31 años, 3 meses y 1 día de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 13); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de trescientos catorce pesos con sesenta y seis centavos (pesos 314.66 m|n.) moneda nacional, a don Fabio Madariaga, empleado de la Contaduría General de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo de los primeros haberes, de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente 127-M-935 Jubilación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.977. — 15. — Expte. 40.739-M-936. — Dto. N.° 3153. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y seis centavos (pesos 314.66 m|n.) moneda nacional, a don Fabio Madariaga, ex empleado de la Contaduría General de la Nación, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Probado con la partida de nacimiento de fs. 23, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 27, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 37 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ochenta y nueve pesos con veinticuatro centavos (pesos 89.24 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Justo Robledo, marinero de la Prefectura General Marítima.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.979. — 16. — Expte. 40.820-R-936. — Dto. N.° 3154. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ochenta y nueve pesos con veinticuatro centavos (pesos 89.24 m|n.) moneda nacional, a don Florencio Justo Robledo, marinero de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Expte. 82-S-936. — Probado con la partida de (fs. 23) el fallecimiento del jubilado don José Sanda; justificado su matrimonio con doña Josefa Miguens (fs. 25); acreditado el nacimiento de la hija María Josefina, con el certificado de (fs. 24); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 30 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que puede prescindirse de la legalización de la partida de matrimonio en atención a las circunstancias por que atraviesa España; y atento el dictamen legal de (fs. 30 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Josefa Miguens de Sanda y María Jesefina Sanda, viuda e hija del jubilado don José Sanda, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de julio de 1936), con el haber mensual de cuarenta pesos (pesos 40 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.980. — 17. — Expte. 40.744-S-936. — Dto. N.° 3155. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de cuarenta pesos ($ 40.— m|n.) moneda nacional, a doña Josefa Miguens de Sanda y María Josefina Sanda, viuda e hija del jubilado don José Sanda; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 6 de 1936.
Expte. 46-B-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 16), la imposibilidad física del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 19), la prestación de 24 años, 9 meses y 22 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 20), corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de ciento cinco pesos con treinta y seis centavos (pesos 105.36 m|n.) moneda nacional, a don Federico Barberis; empleado de Correos y Telégrafos.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 1 año. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 22, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación extraordinaria acordada a don Federico Barberis, es de ciento ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 108.44 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, de los primeros haberes de la jubilación, dejando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fs. 22. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.982. — 18. — Expte. 40.868-C-936. — Dto. N.° 3156. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de mayo ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento cinco pesos con treinta y seis centavos (pesos 105.36 m|n.) moneda nacio, a don Federico Barberis, empleado de Correos y Telégrafos y la de 16 de diciembre de 1936 declarando que el haber de la misma es de ciento ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos (pesos 108.44 m|n.) moneda nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Expte. 76-S-936. — Probado con la partida de (fs. 41), el fallecimiento del jubilado, don Pedro Sanzo; justificado su matrimonio con doña Dolores Monteserin (fs. 51); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 59), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y a juicio de esta Junta procede aceptar la partida de (fs. 51) sin legalizar en consideración de la circunstancia en que se encuentra España; y atento el dictamen legal de (fs. 59 vta.); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma y 54 de la Ley 11.110.

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Dolores Monteserin de Sanzo, viuda del jubilado don Pedro Sanzo, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de julio de 1936), con el haber mensual de setenta y dos pesos (pesos 72.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 en la forma en él establecida.
3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja de Empresas Particulares con la liquidación de (fs. 59), teniendo presente que esta Caja contribuirá con pesos 60.54 y la Caja de Empresas Particulares con pesos 11.46, debiendo previo al pago notificar en forma auténtica el decreto por el cual se le acuerda pensión dada la forma como está suscripta la solicitud de (fs. 55 vta.). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.987. — 19. — Expte. 40.788-S-936. — Dto. N.° 3157. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de setenta y dos pesos (pesos 72.— m|n.) moneda nacional a doña Dolores Monteserín de Sanzo, viuda del jubilado don Pedro Sanzo; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Pedro Zuttión, justificado su matrimonio con doña Virginia Mucchiut (fojas 3), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Carlos Justo Zuttión (fojas 25), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 27 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 21, resulta la prestación de 22 años, 2 meses de servicios; y atento el dictamen legal de fojas 22 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del Decreto Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Virginia Mucchiut de Zuttión, y a don Carlos Justo Zuttión, viuda e hijo legítimo del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Zuttión, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de marzo de 1935), con el haber mensual de cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 40.43 m|n.) m|nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar judicialmente previo al pago que Virginia Mochutti, Virginia Mucchiut y Virginia Suerz, es una misma persona.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.968. — 20. — Expte. 40.889-Z-1936. — Dto. N.° 3.158. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de cuarenta pesos con cuarenta y tres centavos (pesos 40.43 m|n.) moneda nacional, a doña Virginia Mucchiut de Zuttión y Carlos Justo Zuttión, viuda e hijo legítimo del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Pedro Zuttión; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Fernando Jorge Rozes; justificado su matrimonio con doña Eufemia Suárez (fojas 3), acreditado el nacimiento del hijo legítimo Alberto Pedro Rozes (fojas 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 18 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 13, resulta la prestación de 21 años y 16 días de servicios, de los cuales 19 años, 5 meses y 17 días corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 14 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecide por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar pensión a doña Eufemia Suárez de Rozes y Alberto Pedro Rozes, viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Fernando Jorge Rozes, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de junio de 1935), con el haber mensual de sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 66.34 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 20 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.966. — 21. — Expte. 37.496-C-1936. — Dto. N.° 3.159. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordand pesión de sesenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos (pesos 66.34 m|n.) moneda nacional, a doña Eufemia Suárez de Rozes y Alberto Pedro Rozes, viuda e hijo legítimo del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Fernando Jorge Rozes; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1836.

Acreditada la prestación de 30 años, 8 meses y 13 días de servicios, teniendo en cuenta la edad justificada con la partida de nacimiento de fojas 1, y el dictamen legal de fojas 16, corresponde acordar la jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de setecientos diez y nueve pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 719.69 m|n.) moneda ncional, a don Rodolfo Juan de Dios Malmierca, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.983. — 22. — Expte. 40.787-M-1936. — Dto. N.° 3.160. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria anticipada de setecientos diez y nueve pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 719,69 m|n.) moneda nacional, a don Rodolfo Juan de Dios Malmierca, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando el verdadero nombre

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 37,

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Declarar que el verdadero nombre del beneficiario de la resolución de fojas 37, es Enrique Nazareno Baldassari.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.981. — 23. — Expte. 40.830-C-1936. — Dto. N.° 3.161. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, declarando que el verdadero nombre del beneficiario de la jubilación ordinaria acordada por Decreto de fecha 23 de junio ppdo., es Enrique Nazareno Baldassari; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 123-C-1935. — Probado con la partida de (fojas 26), que el recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 28); la prestación de 31 años, 7 meses y 11 días de servicios; y, atento el dictamen legal de (fojas 25), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del Decreto Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cinco pesos con veinte centavos (pesos 145.20 m|n.) moneda nacional, a don Moisés Casanova, oficial carenero del Ministerio de Obras Públicas.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 3 años; debiendo abonar el importe del cargo previo con anterioridad al goce de la jubilación.
Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
— Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.969. — 24. — Expte. 40.812.-C-1936. — Dto. N.° 3.162. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cinco pesos con veinte centavos (pesos 145.20 m|n.) moneda nacional, a don Moisés Casanova, Oficial Carenero del Ministerio de Obras Públicas; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 59-M-1934. — Probado con la partida de (fojas 17), que el recurrente tiene más de 50 años de edad; justificado con el cómputo de (fojas 34), la prestación de 25 años y 7 días de servicios privilegiados; y, atento el dictamen legal de (fojas 35), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5.143, 1.° de la 11.923 y 64 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto la resolución de (fojas 13), y acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos (pesos 186.61 m|n.) moneda nacional, a don Donato Martínez, agente de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose al Poder Ejecutivo, el cargo de la Ley 12.218.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación de la Ley 4349.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.988. — 25. — Expte. 40.829-M-1936. — Dto. N.° 3.163. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y seis pesos con sesenta y un centavos (pesos 186.61 m|n.) moneda nacional, a don Donato Martínez, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 16, el fallecimiento del jubilado don Ignacio Romano Frías, justificado su matrimonio con doña Eleuteria Barra Gan (fojas 17), así como el fallecimiento de la misma (fojas 20), acreditado el nacimiento de la hija legítima Herminia Frías (fojas 22), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 28 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fojas 28 vta., corresponde acordar pensión en laforma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Herminia Frías, hija legítima del jubilado, don Ignacio Romano Frías (fojas 14 y 15), a partir de la fecha del fallecimiento del causante (26 de septiembre de 1936), con el haber mensual de ciento sesenta y tres pesos con cuarenta centavos (pesos 163.40 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, debiendo acreditar legalmente previo al pago que, Ignacio e Ignacio Romano Frías, era una misma persona.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.978. — 26. — Expte. 40.945-F-1936. — Dto. N.° 3.164. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de ciento sesenta y tres pesos con cuarenta centavos (pesos 163.40 m|n.) moneda nacional, a doña Herminia Frías, hija legítima del jubilado don Ignacio Romano Frías; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 175-C-1935. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 17); y atento el dictamen legal de (fojas 18 vta.), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Carballo, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.986. — 27. — Expte. 40.803-C-1936. — Dto. N.° 3.165. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don José Carballo, Peón de la Aduana de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 29-A-1936. — Probado con la partida de (fojas 56), el fallecimiento del jubilado, don Juan Bautista Mariano Armanino; justificado su matrimonio con doña Fortunata Avella (fojas 47), así como el fallecimiento de la misma (fojas 53), acreditado el nacimiento de las hijas Elena Ana Felisa y Amelia (fojas 54 y 55); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 58 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 54 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. R. de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Fortunata Avella de Armanino, Elena Ana Felisa y Amelia Armanino, viuda e hijas del jubilado, don Juan Bautista Mariano Armanino, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento diez y seis pesos con veinte centavos (pesos 116.20 m|n.) moneda nacional, que queda sujeta al artículo 88 del D. R. de la Ley 11.923.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o.

3.° — Reservar la parte de doña Fortunata Avella de Armanino, hasta la fecha de su fallecimiento, 28 de agosto de 1936, por pertenecer a sus herederos legales.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.989. — 28. — Expte. 40.745-A-1936. — Dto. N.° 3.166. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de ciento diez y seis pesos con veinte centavos (pesos 116.20 m|n.) moneda nacional, a doña Fortunata Avella de Armanino, Elena Ana Felisa y Amelia Armanino, viuda e hijas del jubilado, don Juan Bautista Mariano Armanino, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (libreta y cómputo de fs. 1 y 19), y atento el dictamen legal de (fojas 19 vuelta) corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,

La junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 164,16 m|n) moneda nacional, a don Francisco Marletta, músico de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.985. — 29. — Expte. 40.816-M-936. Dto. N.° 3167. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 164,16 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Marletta, músico de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 2, el fallecimiento de don Pedro Néstor Olivera justificado su matrimonio con doña Francisca Cardaropoli, (fojas 1), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos Hilda Adelina y Carlos Alberto Olivera, (fojas 3 y 4), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 17 vuelta) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 12, resulta la prestación de 23 años, 7 meses y 7 días de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 113 vuelta corresponde acordar pensión en la forma establecida por las leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Francisca Cardaropoli de Olivera, Hilda Adelina y Carlos Alberto Olivera, viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital don Pedro Néstor Olivera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (8 de enero de 1936.) con el haber mensual de setenta pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 70.62 m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándose los cargos de los artículos 8 y 9 de la Ley 11.923 de los primeros haberes de la pensión, y formulándose cargo del P. E. por la Ley 12.218.

3.° — Reservar la parte de Carlos Alberto Olivera, hasta tanto subsane el error en el nombre de la madre que

figura como Francisca Cargaropoli. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.967. — 30. — Expte. 40.736-O-936. — Dto. N.° 3168. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Diciembre de 1936, acordando pensión de setenta pesos con sesenta y dos centavos ($ 70,62 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Cardaropoli de Olivera, Hilda Adelina y Carlos Alberto Olivera, viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Néstor Olivera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Expte. 44-B-935. — Probado con las constancias de autos que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (Libreta de enrolamiento y cómputo fojas 1 y 29), y atento el dictamen legal de (fojas 30); corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos seis pesos con treinta y cuatro centavos ($ 206,34 m|n.), moneda nacional a don Sebastián Badaro; Auxiliar 7.° de la Prefectura General Marítima.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de envío.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio; descontándose el cargo previo y el del artículo 9.° de la Ley 11.923 de los primeros haberes. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.990. — 31. — Expte. 40.814-B-936. — Dto. N.° 3169. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos seis pesos con treinta y cuatro centavos ($ 206.34 m|n) moneda nacional, a don Sebastián Badaro, Auxiliar 7.° de la Prefectura General Marítima; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Probado con la partida de nacimiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de (fojas 11), la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de (fojas 12), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 218,50 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Terrones de Patiño, profesora de la Escuela Profesional de mujeres número 5.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos.— Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.962.— 32.— Expte. 40.789-P-936.— Dto. N.° 3170. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y ocho pesos con cincuenta centavos ($ 218,50 m|n.) moneda nacional, a doña Francisca Terrones de Patiño, Profesora de la Escuela Profesional de mujeres número 5; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.°— Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Expte. 51-V-933. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesarios para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 1 y 47); y atento el dictamen legal de (fojas 48): corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello.
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con sesenta y dos centavos ($ 222,62 m|n.) moneda nacional a doña Amalia Fernández de Vilchez, directora de la Escuela N.° 9 de Entre Ríos;
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo previo al pago legalizar la partida de (fojas 1). Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.963. — 33. — Expte. 40.828-V-936. — Dto. N.° 3171. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con sesenta y dos centavos ($ 222,62 m|n.) moneda nacional, a doña Amalia Fernández de Vilchez, directora de la Escuela N.° 9 de Entre Ríos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936
Probado con la libreta de enrolamiento de (fojas 1), que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de (fojas 32), la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fojas 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 64 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento sesenta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 166,78 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Aguiar, agente de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 y 9 de la Ley 11.923, de los primeros haberes de la jubilación, formulándose cargo al P. E. por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936
Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.961. — 34. — Expediente 40.821-A-936. — Dto. N.° 3172. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 166.78 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Aguiar, agente de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 62,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don José Giorgetti, es de doscientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 228,94 m|n.) moneda nacional,
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del art. 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio formulándose cargo por lo cobrado indebidamente.
4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 72 vuelta, teniendo presente que esta Institución contribuirá con $ 216,37 moneda nacional y la Caja Ferroviaria con $ 12,57 moneda nacional. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

—

96.957. — 35. — Expediente 40831-C-936. — Dto. N.° 3173. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, declarando que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don José Giorgetti por resolución de 10 de abril de 1935, aprobada por decreto de 8 de mayo del mismo año, es de doscientos veintiocho pesos con noventa y cuatro centavos ($ 228,94 m|n.) m|nacional; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con las constancias de autos, que el recurrente ha excedido el tiempo de servicios con la compensación de edad (partida y cómputo de fs. 1 y 14), y atento el dictamen legal de fs. 15, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.) moneda nacional, a don Andrés Brandáriz, peón de la Aduana de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el ser-

vicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Roja.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.959. — 36. — Expte. 40.790-B-936. — Dto. N.° 3174. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y cuatro pesos ($ 144.— m|n.), moneda nacional, a don Andrés Brandáriz, peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con la partida de nacimiento de fs. 9, que el recurrente tiene más de 50 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 35, la prestación de más de 25 años de servicios privilegiados, y atento el dictamen legal de fs. 36, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 177.86 m|n.), moneda nacional, a don Manuel Castro, Cabo de la Policía de la Capital.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E., por la Ley 12.218. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.965. — 37. Expte. 40.811-C-936. — Dto. N.° 3175. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y siete pesos con ochenta y seis centavos ($ 177.86 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Castro, Cabo de la Policía de la Capital; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

Declarando haber jubilatorio

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fs. 13, La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Declarar que el haber de la jubilación ordinaria acordada a don Antonio V. Rodríguez, es de doscientos noventa y nueve pesos con diez y ocho centavos ($ 299.18 m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, con deducción de lo percibido en virtud de la resolución de fs. 13, que queda subsistente en todo lo demás pertinente. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.964. — 38. — Expte. 40.741-C-936. — Dto. N.° 3176. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, declarando que el haber de la jubilación acordada a don Antonio V. Rodríguez, por Decreto de 16 de septiembre del mismo año, es de doscientos noventa y nueve pesos con diez y ocho centavos (pesos 299.18 m|n.) moneda nacional, y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Expte. 30-M-928. — Probado con la partida de (fs. 53); que la recurrente tiene más de 55 años de edad; justificado con el cómputo de (fs. 57), la prestación de 25 años, 3 meses y 23 días de servicios privilegiados; que las diferencias de nombres con que aparece la peticionante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad; y atento el dictamen legal de (fs. 58): corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos ($ 222.82 m|n.) moneda nacional a doña Bárbara Hang de Marteleur, Directora de la Escuela N.° 30 de Entre Ríos.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923 en 24 meses. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.960. — 39. — Expte. 40.808-M-936. — Dto N.° 3177. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintidós pesos con ochenta y dos centavos ($ 222.82 m|n) moneda nacional, a doña Bárbara Hang de Marteleur, Directora de la Escuela N.° 30 de Entre Ríos; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fs. 30, el fallecimiento del jubilado don Antonio Mancini, justificado su matrimonio con doña Carmen García (fs. 31), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 38 v.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de fs. 38 v., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Carmen García de Mancini, viuda del jubilado don Antonio Mancini (fs. 19 y 21) a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de julio de 1936) con el haber mensual de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n.) moneda nacional.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, debiendo notificarse en forma auténtica el Decreto del P. E. dada la forma en que ha sido suscripta la solicitud de fs. 34 v., Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.958. — 40. — Exp 40.747-M-936. — Dto. N.° 3178. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16-12-1936, acordando pensión de noventa y cuatro pesos ($ 94.— m|n.), moneda nacional, a doña Carmen García de Mancini, viuda del jubilado don Antonio Mancini; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.
Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1, que el recurrente tiene más de 55 años de edad, justificado con el cómputo de fs. 23, la prestación de más de 30 años de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 23 v. corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923, y 63 del D. R. de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos setenta pesos con veintiocho centavos ($ 270.28 m|n.) moneda nacional, a don Julián Cobas Figueroa, Auxiliar 2.° de la Contaduría General de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo abonar el cargo previo con anterioridad al goce de este beneficio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Por las razones expresadas en el caso Pandolfini, corresponde la aplicación de la Ley 4349.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.
Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
96.984. — 41. — Expte. 40.831-C-936. — Dto. N.° 3179. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando jubilación orinaria de doscientos setenta pesos con ventiocho centavos ($ 270.28 m|n.) moneda nacional, a don Julián Cobas Figueroa, ex Auxiliar 2.°, de la Contaduría General de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, haciéndose notar que a la fecha de la cesación de servicios, el causante, desempeñaba el cargo de Auxiliar 3.°
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembbre 16 de 1936.

Probado con lo informes médicos de fs. 8 y 9, la imposibilidad física del recurrente, justificado con el cómputo de fs. 11, la prestación de 28 años, 4 meses y 24 días de servicios, y atento el dictamen legal de fs. 12, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, y 61 del D. Reglamentario de la misma;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 462.41 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Horacio López, empleado del Banco de la Nación Argentina.
2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.076. — 42. — Expte. 40.712-L-936. — Dto. N.° 3180. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936 acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y un centavos ($ 462.41 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Horacio López, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte ....-G-935. — Probado con los informes médicos de (fs. 22), la imposibilidad del recurrente; justificado con el cómputo de (fs. 27), la prestación de 28 años, 1 mes y 19 días de servicios; y atento el dictamen legal de (fs. 28); corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 448.70 m|n.) moneda nacional, a don Armando Eleuterio García, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.079. — 43. — Expte. 41.038-G-936. — Dto. N.° 3181. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936 acordando jubilación extraordinaria de cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta centavos ($ 448.70 m|n.) moneda nacional, a don Armando Eleuterio García, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Autorizándose a la Casa de Moneda para invertir hasta la suma de 25.000 $ m|n., en trabajos extraordinarios.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Acuerdo N.° 67

96.945. — 44. — Expediente número 90.940.-C-1936. — Visto este expediente en el cual la Casa de Moneda solicita autorización para invertir la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, en personal transitorio por hora durante el mes de diciembre y parte de noviembre del corriente año para realizar en horas extraordinarias las impresiones de valores solicitados a la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

Considerando:

Que debiendo entregarse las impresiones de referencia dentro de plazos perentorios, es pertinente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda para invertir hasta la suma de ($ 25.000.— m|n.) veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en personal transitorio por hora, durante el mes de diciembre y parte del mes de noviembre del corriente año, para realizar en horas extraordinarias las impresiones de valores que se le ha encomendado, que se imputará a la Cuenta Especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales" año 1936.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Aprobación de gastos por la Adm. Gral de Contribución Territorial, para la adquisición de artículos que han sido utilizados en la revaluación inmobiliaria de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.

Acuerdo N.° 68

96.955. — 45. — Expediente 73.441-C-1936. — Visto este expediente en el cual la Administración General de Contribución Territorial, eleva para su aprobación y pago las facturas adjuntas por suministro de formularios, útiles de escritorio, muebles y máquina para copiar planos, que han sido utilizados en la revaluación inmobiliaria de la Capital Federal y Territorios Nacionales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los artículos de referencia fueron adquiridos de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 77.164 de fecha 22 de febrero de 1936 y habiéndose recibido de conformidad la mercadería, es pertinente aprobar el gasto y disponer su pago;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto realizado por la Administración General de Contribución Territorial para la adquisición de artículos que han sido utilizados en la revaluación inmobiliaria de la Capital Federal y Territorios Nacionales, que se reconoce de legítimo abono a favor de las firmas que a continuación se detallan, por las sumas y conceptos siguientes:

		m$n.
Aretz y Cía.		
50 rollos tela imperial	2.946 50	
100 reglas doble decímetro	55.—	3.001.50
Enrique L. Frigerio e Hijo.		
100 carpetas	238.—	
100.000 fichas	1.020.—	
40.000 reclamos jurados	506.—	
50.000 carátulas legajo	1.108.—	
1 libro reclamo jurado	40.—	2.912.—
Lutz, Ferrando y Cía. S. A.		
40 cintas métricas		320.—
Maximiliano Jorman.:		
50.000 sobres oficio	375.—	
50.000 avisos murales	380.—	755.—
Jacobo Peuser Ltda.		
30.000 fichas gráficas		582.—
Esteban Centenaro:		
300.000 avisos nueva valuación	933.—	
1.500 carpetas para fichas	698.—	
100.000 formularios reclamos	958.—	
50.000 avisos nueva valuación	244.—	
2 libros reclamo jurado	83.—	2.916.—
Guillermo Kraft Ltda:		
80.000 fichas modelo nuevo		420.—
Tamburini Ltda:		
30.000 fichas certificados	600.—	
15.000 hojas papel calco	110.—	
50.000 sobres	355.—	1.065.—
Establecimientos Klöckner S. A.:		
50 mts. estantes para fichas		
35 archivos metálicos		
1 fichero archivo planos		
5 armarios de acero		13.456.50
Antonio Di Primo:		
2 mesas escritorio roble	310.—	
6 mesas escritorio roble	582.—	892.—
Albini, Lerici y Cía.:		
1 máquina eléctrica para copiar planos		3.480.—
Total		29.800.—

Art. 2.° — El gasto de veintinueve mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, que se aprueba, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.946. — 46. — Dto. N.° 362. — Visto que el Ministerio de Agricultura eleva las presentes actuaciones a los fines determinados en el Decreto número 49.598 P. 36 M. de H., dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 3 de Octubre de 1934; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incobrable las sumas que adeudan las personas que a continuación se detalla:

1.° — Expediente N.° 55.773-A-1936. Por la suma de ($ 57.37 m|n. cincuenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Bautista Altimira, en concepto de falla de materiales de la Dirección de Defensa Agrícola.

2.° — Expediente N.° 55.774-A-1936. Por la suma de ($ 38.76 m|n.) treinta y ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Eduardo Rivero, por fallas de materiales para combatir la langosta.

3.° — Expediente N.° 55.775-A-1936. Por la suma de ($ 5.24 m|n.) cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Héctor Delaloye, por falla de materiales para combatir la langosta.

4.° — Expediente N.° 55.776-A-1936. Por la suma de ($ 64.48 m|n.) sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Andrés Pereyra, por fallas de materiales para combatir la langosta.

5.° — Expediente N.° 55.777-A-1936. Por la suma de ($ 38.04 m|n.) treinta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Luis Fortunato, por fallas de materiales para combatir la langosta.

6.° — Expediente N.° 55.778-A-1936. Por la suma de ($ 11.68 m|n.) once pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor Luis M. Astigarraga, por fallas de materiales para combatir langosta.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Negando devolución derechos, abonados por "máquinas bobinadoras de hilados de algodón".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.953. — 47. — Expte. 17.131 - C - 1936. — Dto. N.° 233. — Vista la presentación de la Compañía General Fabril Financiera S. A., en la que apela de hecho de la resolución de la Aduana de la Capital, de fecha 4 de febrero ppdo. (Sumc. N.° 291 - C.) por la que no se hizo lugar a la liberación de derechos de dos máquinas bobinadoras de hilados de algodón, documentadas por despacho N.° 3014 de 1936, destinadas a la ampliación del establecimiento de su propiedad situado en Bernal, solicitando revisión de lo resuelto y, en consecuencia, devolución de lo abonado por tal concepto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dada la naturaleza de la cuestión, el pedido de apelación ha sido bien denegado por la Aduana de la Capital, desde que no se trata en el presente caso de un asunto contencioso a que se refieren los artículos 72 y 73 de la Ley número 11.281, y disposiciones concordantes de las Ordenanzas de Aduana, sino de una reclamación administrativa de orden común, sujeta a las prácticas usuales;

Que con respecto a la gestión de la recurrente, ella se apoya en las disposiciones del artículo 3.° de la Ley número 11.588, en cuanto acuerdan franquicias a las maquinarias y accesorios para establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional;

Que la cláusula de la ley citada que se refiere a la industria que explota la recurrente es la que concede liberación de derechos a las máquinas, accesorios y materiales para la instalación de fábricas de hilados de algodón y peinados de lana;

Que tratándose en autos de un establecimiento ya instalado y en pleno funcionamiento, la franquicia no corresponde según lo reiteradamente resuelto por el Ministerio de Hacienda (véase, por ejemplo R. V. N.° 26 de 15 de enero de 1936);

Por ello, y atento el pedido que subsidiariamente se formula, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Vassallo J. — Negando devolución servicios de guinche prestados a "piezas de madera de pino spruce en rollizos".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.954. — 48. — Expte. 18.962 - V - 1936. — Dto. N.° 234. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que solicita devolución de la suma que sostiene haber abonado de más ante la Aduana de la Capital por cargos números 762 y 2819 - D - 1936, formulados en concepto de servicios de guinche a las "piezas de madera de pino spruce en rollizas, sin cepillar", introducidas a plaza por despachos directos números 131.627|1935 y 18.809|1936; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente estima que ha debido aplicarse la tasa de pesos 0,14 por tonelada o fracción, fijada por el artículo 13 del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.249, y no la de $ 0,70 aplicada por la Aduana conforme a lo dispuesto por el artículo 1.° de la citada ley;

Que como ha dejado establecido el Ministerio de Hacienda, en fecha marzo 31 ppdo. (R. V. N.° 205), en ocasión de haber gestionado ante el mismo el interesado, la reducción del cargo N.° 762 - D, la Aduana de la Capital, ha procedido en forma inobjetable al liquidar los servicios con arreglo al artículo 1.° de la Ley N.° 11.249, por tratarse de mercadería de importación, no siendo aplicable el artículo 13 del decreto reglamentario de la misma, como se pretende, ya que éste se refiere al caso-precisamente determinado del uso de guinche en plazoleta, que es independiente del servicio de eslingaje e independiente también del servicio de guinche utilizado en la descarga;

Por tanto, y no existiendo inconveniente en que el caso sea resuelto por decreto, como subsidiariamente se solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Prorrogando para el año 1937 el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.

96.828. — 49. —

CONSIDERANDO:

Que es conveniente mantener el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos, implantada por Acuerdo de Gobierno del 2 de junio de 1931 y prorrogada sucesivamente en los años 1932, 1933, 1934, 1935 y 1936;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase para el año 1937, el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos, de conformidad con las disposiciones contenidas en los Acuerdos de Ministros de fechas 2 de junio de 1931, 22 de septiembre de 1933, 20 de febrero de 1934 y 27 de diciembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Carlos Seminario, estableciendo compatibilidad

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.191. — 50. — Expte. 36.659 - I - 1936. — Dto. N.° 2. — Vistas estas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 26 de febrero de 1936, relativas a los cargos que ocupa el doctor Carlos Seminario como Jefe del Servicio de Dermatología del Hospital Rawson, dependiente de la Municipalidad de la Capital, y Oficial 7.°, Médico Especialista de la Armada (Enfermería y Consultorios, de la Escuela de Mecánica), y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de fecha 7 de septiembre de 1936, declara que es compatible el desempeño del cargo de Médico Jefe Servicio Hospitalario con cualquier otro puesto de la administración;

Que, en consecuencia, encontrándose el interesado en esas condiciones, corresponde establecer la compatibilidad en el desempeño de los cargos que ocupa;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compatible el desempeño de los cargos que ocupa el doctor Carlos Seminario, por estar comprendido en el Decreto de fecha 7 de septiembre de 1936, que amplía el Acuerdo General de Ministros de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades.

Art. 2.° — Comuníquese a los Ministerios respectivos, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Aceptando opción

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.260. — 51. — Expte. 30.085-P-934.— Dto. N.° 3. — Vistas estas nuevas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que por resolución N.° 739 de fecha 10 de Julio de 1936, se dispuso que la señora Elena Caballero de Pena, debería optar entre la jubilación que percibe por Ley N.° 4349, con aumento graciable acordado por la número 8753 y la pensión que goza por Ley número 11.710, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Mauricio Pena; por prohibir su percepción simultánea las disposiciones del artículo 34 del Reglamento General de Pensiones de 13 de Septiembre de 1934;

Que en tal virtud, la interesada con fecha 18 de septiembre ppdo. opta por la jubilación que percibe por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, correspondiendo en consecuencia declarar extinguido el beneficio que le acuerda la Ley N.° 11.710;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción formulada por doña Elena Caballero de Pena, por la jubilación que percibe por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 2.° — Decláranse extinguidos los beneficios que le acuerda a la interesada la Ley N.° 11.710, a contar de la fecha en que le fué suspendido su pago, debiendo la Contaduría General de la Nación dejar sin efecto la liquidación dispuesta por Decreto N.° 35.856 de fecha 1.° de febrero de 1934, sin perjuicio del cargo que deberá formulársele en concepto de descuentos por rebajas de economía no sufridos sobre el haber de la pensión no acumulada a la jubilación y su aumento graciable.

Art. 3.° — Remítase copia legalizada del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, conjuntamente con el expediente de jubilación agregado, comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y vuelva a la repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Dirección General de Aduanas. — Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.189. — 52. — Dto. N.° 4.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombramiento recaído con fecha 29 de diciembre ppdo., a favor de don Gustavo Enrique Andrés Kaiser (clase 1902, D. M. 4, M. 452.065), para el cargo de Ayudante 1.° de la Dirección General de Aduanas, con destino a la Aduana de La Plata, el que deberá considerarse extendido a nombre de Gustavo Enrique Luis Kaiser (clase 1902, D. M. 4, M. 452.065).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.186. — 53. — Dto. N.° 5. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° de Secretaría General de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de doña María E. Selva, cuya renuncia se acepta, a doña Emilia Selva (Cédula de identidad N.° 1.981.251).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

Expte. 61 - A - 1936. — Probado con la partida de (fojas 23), el fallecimiento de la jubilada, doña Ana Bittancourt de Acardi, justificado su matrimonio con don Juan Acardi (fojas 44); acreditado el nacimiento de la hija Ana María (fojas 53); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 63 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 63 vuelta); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923; artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del decreto reglamentario de la misma.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana María Acardi, hija de la jubilada doña Ana Bittancourt de Acardi, a partir de la fecha del fallecimiento de la causante (27 de mayo de 1936), con el haber mensual de ciento treinta y cuatro pesos con ochenta centavos ($ 134.80 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Juan Alcides y Juan Acardi, es una misma persona.

Repóngase los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.256. — 54. — Expte. 39.643 - A - 1936. — Dto. N.° 5. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de noviembre ppdo., acordando pensión de ciento treinta y cuatro pesos con ochenta centavos (pesos 134.80 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Acardi, hija de la jubilada doña Ana Bittancourt de Acardi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Offical y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 72 - B - 1936. — Probado con la partida de (fojas 44), el fallecimiento del jubilado, don Juan Bottino; justificado su matrimonio con doña Teresa Rossini (fojas 45); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 51 vuelta), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 51 vuelta); corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del decreto reglamentario de la misma y 50 de la Ley 10.650.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Teresa Rossini de Bottino, viuda del jubilado del fallecimiento del causante (10 de septiembre de 1936), con el haber mensual de ciento catorce pesos (pesos 114.— m|n.).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027 con el 3 %; debiendo acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Teresa Rossino y Teresa Rossini, es una misma persona.

3.° — Oportunamente recábese conformidad de la Caja Ferroviaria con la liquidación de (fojas 51), teniendo presente que esta Caja contribuirá con $ 111.46 y la Caja Ferroviaria con $ 2.54.

Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.267. — 55. — Expte. 40.886 - B - 1936. — Dto. N.° 6. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936 acordando pensión de ciento catorce pesos ($ 114.— m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Rossini de Bottino, viuda del jubilado don Juan Bottino; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 119-C-1936. — Probado con la partida de (fojas 67), el fallecimiento del jubilado, don José Pedro Cardosi, justificado su matrimonio con doña Ana Ricci (fojas 34), acreditado el nacimiento de la hija, Alicia Mariana, con el certificado de (fojas 34), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 43 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y atento el dictamen legal de (fojas 43 vta.), corresponde acordar pensión de acuerdo a las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Ana Ricci de Cardosi y Alicia Mariana Cardosi, viuda e hija del jubilado, don José Pedro Cardosi; a partir de la fecha del fallecimiento del causante (20 de abril de 1936), con el haber mensual de ciento seis pesos con nueve centavos ($ 106.09 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Ce'so R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.244. — 56. — Expte. 40.869-C-936. — Dto. N.° 9. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de ciento seis pesos con nueve centavos (pesos 106.09 m|n.) moneda nacional, a doña Ana Ricci de Cardosi y Alicia Mariana Cardosi, viuda e hija del jubilado don José Pedro Cardosi; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

No haciendo lugar a un pedido de reconsideración

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.261. — 57. — Exp'e. 39.441-C-936. — Dto. N.° 10. — Vista la presentación de don Santiago Caprista, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 1.° de abril ppdo., dictado en Acuerdo de Ministros, por el cual se desestima el pedido de jubilación ordinaria, como empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y

CONSIDERANDO:

Que no existiendo ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión, corresponde mantener en todas sus partes el decreto recurrido:

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración interpuesta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Expte. 40 D-1936. — Probado con la partida de (fojas 31), el fallecimiento del jubilado, don Tito De Benedetti; justificado su matrimonio con doña Miria Garofani (fojas 32); acreditado el nacimiento de la hija Adriana Tenlidia, con el certificado de (fojas 35); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 42 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; y atento el dictamen legal de (fojas 43 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículo 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Miria Garofani de De Benedetti, y Adriana Tenlidia De Benedetti; viuda e hija del jubilado, don Tito De Benedetti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (30 de agosto de 1936), con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 152.65 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.262. — 58. — Expte. 40-726-D-936. — Dto. N.° 13. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de ciento cincuenta y dos pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 152 65 m|n.) moneda nacional, a doña Miria Garofani de De Benedetti y Adriana Tendilia De Benedetti, viuda e hija del jubilado don Tito De Benedetti; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Probado con la partida de fojas 1, el fallecimiento de don Segundo Nicolás Herrera, justificado su matrimonio con doña Marina Eustoquia Evarista Fuentes (fojas 3), acreditado el nacimiento de los hijos legítimos María Angela Rosa, Silvia Marina, Olga Felisa del Valle y Mamerto Fulvio Amílcar Herrera (fojas 8, 10, 14, 25) que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 37 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que de fojas 35, resulta la prestación de 19 años, 11 meses y 8 días, de servicios de los cuales 6 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas, y atento el dictamen legal de fojas 37 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Marina Eustoquia Evarista Fuentes de Herrera, María Angela Rosa, Silvia Marina Olga Felisa del Valle y Mamerto Fulvio Amílcar Herrera, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela número 1 de Catamarca don Segundo Nicolás Herrera, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (23 de mayo de 1935), con el haber mensual de cincuenta y nueve pesos con treinta y un centavos (pesos 59.31 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Acreditar legalmente previo al pago que Marina, Marina E. y Marina Eustoquia y Marina Eustoquia Evarista Fuentes; Segundo, Segundo N. y Segundo Nicolás Herrera es y era una misma persona. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.

— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. —

97.254. — 59. — Expte. 40.891-H-1936. — Dto. N.° 16. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de cincuenta y nueve pesos con treinta y un centavos ($ 59.31 m|n.) moneda nacional, a doña Marina Eustoquia Evarista Fuentes de Herrera María Angela Rosa, Silva Marina Olga Felisa del Valle y Mamerto Fulvio Amílcar Herrera, viuda e hijos legítimos del ex Director de la Escuela N.° 1 de Catamarca, don Segundo Nicolás Herrera; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Rectificación

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. —

97.259. — 60. — Exp'e. 39.905-J-936. — Dto. N.° 17. — Habiéndose deslizado un error en la información suministrada por la oficina respectiva, lo que dió motivo a que se acordara jubilación ordinaria a don Ramón Antonio Díaz, como Director de la Escuela N.° 156 de San Juan en vez de Catamarca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérase como Director de la Escuela N.° 156 de Catamarca el cargo consignado en el Decreto número 89.511 de fecha 2 de septiembre ppdo., debiendo practicarse las correcciones correspondientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Exp'e. 36-L-1936. — Probado con la partida de (fojas 30), el fallecimiento del jubilado, don Juan Bautista Larreategui; justificado su matrimonio con doña Sinforiana Duque (fojas 43), así como el fallecimiento de ésta (fojas 29); acreditado el nacimiento de las hijas Beatriz y Delia, con los certificados de (fojas 31 y 32); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 48 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados: y atento el dictamen legal de (fojas 48 vta.); procede acceder a lo solicitado de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artícu-

los 41 y 1.° respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Beatriz y Delia Larreategui, hijas del jubilado don Juan Bautista Larreategui, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (31 de enero de 1936), con el haber mensual de ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 85.65 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación; debiendo previo el pago acreditar en legal forma con anterioridad al pago que Juan, Bautista, Juan B. y Juan Bautista Larreategui, era una misma persona.

3.° — Reservar la parte de doña Sinforiana Duque, hasta la fecha de su fallecimiento (11 de abril de 1936), por pertenecer a sus herederos legales. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.243. — 61. — Expte. 40.874-L-1936. — Dto. N.° 20. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, acordando pensión de ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 85.65 m|n.) moneda nacional, a doña Beatriz y Delia Larreategui, hijas del jubilado don Juan Bautista Larreategui; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incluyendo a una copartícipe

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

Vistas las actuaciones producidas con posterioridad a la resolución de fojas 52,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la resolución citada a doña Mercedes Mascardi, hija legítima del primer matrimonio del jubilado don Domingo Fernando Mascardi.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, quedando subsistente en todo lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 52. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937.

97.264. — 63. — Expte. 40.797-M-936. — Dto. N.° 22. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de diciembre de 1936, incluyendo como copartícipe de la pensión acordada por Decreto de 5 de marzo del mismo año, a doña Mercedes Mascardi, en su carácter de hija legítima del primer matrimonio del jubilado don Domingo Fernando Mascardi; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — F. C. Trasandino Argentino. — Se dispone su reconstrucción por intermedio de la Administración de los FF. CC. del Estado.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

99.629. — 392. — Expediente 14.072-O-1934. — Vistos los antecedentes relativos a la explotación del Ferrocarril Trasandino Argentino,

Resultando:

Que por efectos del aluvión del 11 de enero de 1934, que destruyó una parte de la línea entre Punta de Vacas y Mendoza, la empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino tuvo que suspender su servicio, el que fué reanudado parcialmente el 1.° de agosto del mismo año, por intermedio del Trasandino Chileno, entre Punta de Vacas y Fronteras, quedando restablecido el 30 de dicho mes, previo un convenio suscripto entre aquella empresa y la del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en virtud del cual se estableció entre Punta de Vacas y Chile, un servicio de trenes de pasajeros en ambas direcciones y en combinación con el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, efectuándose por automóviles el trayecto de 170 kilómetros entre Mendoza y Punta de Vacas.

Que el 22 de agosto de 1935, la Dirección General de Ferrocarriles, dictó una resolución, por la que se fijó a la empresa un plazo de sesenta días para la presentación de planos y demás documentos relativos a la reconstrucción de la parte destruída de la línea.

Que por Decreto del 30 de diciembre de 1935, el Poder Ejecutivo aprobó el proyecto y presupuesto de máxima, presentado por la empresa, fijando los plazos de seis y veinticuatro meses respectivamente, para la iniciación de los trabajos y la total rehabilitación de la línea. Tales planos así como el presupuesto de máxima de $ 5.614.489 m|n. fueron considerados como un ante-proyecto que debía perfeccionarse a medida que los estudios sobre el terreno y el desarrollo de los trabajos fueran indicando las modificaciones a introducirse.

Que en junio 3 de 1936, la empresa se presentó al Ministerio de Obras Públicas solicitando prórroga hasta el 31 de Diciembre del mismo año, del plazo señalado para la iniciación de las obras de reconstrucción, fundándose principalmente en la dificultad de conseguir los fondos necesarios; la que le fué concedida por Decreto de julio 29;

Que a punto de vencer este segundo plazo de seis meses, la empresa solicitó por nota del 24 de diciembre del año ppdo., se deje en suspenso el término indicado, refiriéndose a la gestión planteada para la adquisición de sus bienes por el Gobierno Nacional y a la conveniencia de conocer las conclusiones del informe encomendado a la Comisión que, de acuerdo a lo estipulado en el Protocolo Argentino-Chileno, firmado en esta Capital el 2 de julio de 1935, fué encargada del estudio de las comunicaciones trasandinas.

Que la Comisión de referencia ha producido su informe ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, quien lo pasó a consideración del de Obras Públicas el 18 de noviembre del año ppdo. En ese informe la Comisión "concreta, en definitiva, sus recomendaciones en el sentido de que el Gobierno adquiera el dominio de la vía trasandina y la explote por medio de su Administración General de los Ferrocarriles del Estado, incorporándola así a la red fiscal".

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa la Inspección General de Construcciones en su nota a la Dirección General de Ferrocarriles del 16 de enero ppdo., la que esta Dirección eleva al Ministerio de Obras Públicas el dos del corriente mes, "si bien las circunstancias que motivaron la destrucción del Ferrocarril Trasandino, fueron particularmente graves, lo que justifica que se haya contemplado con prudencia la situación de la empresa, no adoptándose de inmediato medidas de perentoria ejecución, dado el tiempo ya transcurrido y teniendo en cuenta que por dos veces consecutivas ha dejado de cumplir lo dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo, ha llegado el momento de aplicar estrictamente las disposiciones de la Ley 2873".

Que el presente caso está previsto con toda precisión en los artículos 5.°, inciso 1.°, y 6.° de la ley citada al prescribir el primero que "es deber de toda empresa o dirección de ferrocarril nacional, desde que se abre la línea al servicio público, mantener siempre el camino en buen estado, de modo que pueda ser recorrido sin peligro por los trenes; y cuidar por consiguiente de la inmediata reparación de todos los deterioros que sufriere y de la remoción de todos los obstáculos que impidieren el uso regular de la vía, debiendo extenderse la misma prescripción respecto de los almacenes, depósitos y demás accesorios del camino", y al establecer el segundo que, "sin perjuicio de las responsabilidades penales, las empresas están obligadas a ejecutar los trabajos necesarios para poner la vía en las condiciones del artículo anterior dentro del término que la Dirección General de Ferrocarriles determine; pero en caso de urgencia y cuando aquéllas no diesen cumplimiento a lo ordenado, la Dirección procederá a la inmediata ejecución de esos trabajos a costa de la empresa respectiva".

Que el Ferrocarril Trasandino, debe ser mirado, por encima de toda otra consideración, como línea internacional, destinada por razones obvias, a gravitar acentuadamente en las relaciones comerciales y espirituales de nuestro país con la República de Chile; siendo su finalidad primordial la de servir como factor imprescindible de acercamiento entre ambas naciones, respondiendo así más al principio del interés general que al del interés privado.

Que del examen de la forma como se ha desenvuelto la explotación de este Ferrocarril, desde que fuera totalmente librado al servicio público, en 1910, hasta el presente, y del estudio de la situación financiera de la empresa concesionaria, se desprende que la única solución que lo pondría a cubierto de las contingencias económicas y que aseguraría la continuidad de sus servicios, es la de su apropiación por el Estado para anexarlo a su red.

Que esta anexión, si bien no representará para el Estado una inversión remunerativa, el sacrificio que comportará para el mismo la adquisición y reconstrucción de la línea, será recompensado en otro orden de actividades al facilitarse, mediante la total rehabilitación del servicio público que debe atender, las comunicaciones directas con el país vecino y al promover, posiblemente, nuevas corrientes de tráfico entre Chile y el Norte y Litoral Argentino, todo ello con los beneficios consiguientes para las relaciones materiales y morales y de intercambio comercial entre las dos naciones.

Que no obstante de que la explotación del Ferrocarril Trasandino, salvo en dos años de tráfico relativamente intenso, sólo ha arrojado pérdidas para la empresa, cabe esperar de que, merced a medidas adecuadas que la mejoren con menor gasto, sus resultados sean más halagüeños en el futuro, sobre todo si se logra salvar las trabas aduaneras que impidieron el crecimiento de sus transportes de cargas, mediante el definitivo imperio de una política económica de equilibrio, entre los dos países, que incremente el intercambio de sus productos.

Que frente a la situación actual de interrupción indefinida del servicio de este ferrocarril y ante las manifestaciones reiteradas de la empresa concesionaria de serle imposible llevar a cabo la reconstrucción de la línea, en el sector destruído, y su voluntad igualmente expresada de llegar a un acuerdo, con el Gobierno para transferirle su activo físico en condiciones equitativas; es indispensable y premioso que el Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a uno y otro fin a efecto de arribar en el menor tiempo posible, a la total rehabilitación del servicio público de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo estatuído por el artículo 6.° de la Ley N.° 2873, el Departamento de Obras Públicas dispondrá que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con la intervención legal de la Dirección General de Ferrocarriles, proceda a la inmediata reconstrucción de la parte destruída de la línea del Ferrocarril Trasandino, dentro del presupuesto de máxima de cinco millones seiscientos catorce mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos moneda nacional (5.614.489.— m|n.), autorizándose a la referida Administración, a introducir las modificaciones que considerara convenientes en el ante-proyecto de la empresa, aprobado por Decreto del 30 de diciembre de 1935, que un estudio más detenido sobre el terreno indique como perfeccionamiento del mismo.

Art. 2.° — Por el Departamento de Hacienda se dispondrá la apertura de una cuenta especial por la cantidad precedentemente determianada, la que se tomará de Rentas Generales, con imputación a este Acuerdo, así como la entrega a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, de las sumas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior en la medida que lo requiera el desarrollo de los trabajos pertinentes.

Art. 3.° — Por el Departamento de Obras Públicas, con intervención del de Hacienda, se procurará convenir con The Argentine Trasandine Railway Company Limited, las bases y condiciones, bajo las cuales se efectuaría la transferencia de todo el activo físico del Ferrocarril Trasandino, a la Nación ad-referéndum del Poder Ejecutivo y del Honorable Congreso.

Art. 4.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y Dirección General de Ferrocarriles, tómese conocimiento por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado y vuelva al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — Ramón S. Castillo. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre. — Basilio B. Pertiné. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 18 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.70	55.12
Italia	16.14	17.22
Suiza	69.94	74.57
Estados Unidos	305.55	325.97
Alemania . . .	123.31	131.58
Holanda	167.61	178.77

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

COLEGIO NACIONAL DE TRENQUE LAUQUEN

Buenos Aires

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para Rector; sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor de un aula cada uno); 1 sala de actos que a la vez será sala de música; 1 depósito para modelos de dibujos, mapas e ilustraciones; 1 cuarto para personal de servicio; 1 depósito para materiales; servicios higiénicos (para cada sexo); lavatorios y dos o tres surtidores para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

COLEGIO NACIONAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Licitación de casa para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para rector, sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor que un aula cada uno), 1 sala de actos que a la vez será sala de música; sala para biblioteca; un depósito para modelos de dibujo, mapas e ilustraciones; 1 cuarto personal de servicio; un depósito de material; servicios higiénicos (para ambos sexos); lavatorios y dos o tres surtidos para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y en $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela Normal de Viedma, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

COLEGIO NACIONAL DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 15 de marzo a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza). — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para rector; sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor de un aula cada uno); 1 sala de actos que a la vez será sala de música; un depósito para modelos de dibujos, mapas e ilustraciones; 1 cuarto personal de servicio; un depósito para materiales; servicios higiénicos (para ambos sexos); lavatorios y dos o tres surtidores para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y en $ 2 m|n., las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 16 de marzo 1937, por: material de bobinaje (pliego 4218) a las 14 horas; artículos de limpieza (4219) 14.30 horas y (4221) 15.30 horas; tacos de algarrobo (4220) 15 horas; productos químicos (4222) 16 horas; magnetos y respuestos (4223) 16.30 horas; materias primas para elaboración de grasas (4224) 16.45 horas; Retirarlo, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.19 feb. v.24 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Divisorio, pesos 18.049, hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 23 de referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N.° 3.564-v.27 ene.
e.19 feb.-N.° 3.564-v.23 feb.

Licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y dibujo, pesos 50.000, hasta el día 23 de febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N.° 3.563-v.27 ene.
e.19 feb-N.° 3.563-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Libres del Sud y hacia Chascomús, pesos 22.515.— hasta el día 17 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 ene.-N.° 3.566-v.27 ene.
e.19 feb.-N.° 3.566-v.23 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

MIDWEST ARGENTINA, MARIO PETTIGIANI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad que a continuación se transcribe:

Entre los señores Mario Pettigiani, argentino, con domicilio en la calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y uno, Capital Federal, y Don José Anigati, argentino, con domicilio en la calle Corrientes número mil cuatrocientos cincuenta, Capital Federal, ambos mayores de edad, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Nombre comercial y razón social. — La razón social se denominará Midwest Argentina, Mario Pettigiani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El uso de la firma social corresponde a ambos socios, debiendo ser usada conjuntamente por los dos en todos los actos y contratos en que sea parte la Sociedad, quedándoles absolutamente prohibido usarla y comprometerla en asuntos o negocios ajenos a la sociedad, así como en fianzas y garantías a terceros. — Igualmente no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la Sociedad, ni asumir la representación de otra persona o Sociedad que ejerza el mismo comercio o industria. — Segundo. Domicilio y asiento de la Sociedad: El domicilio y asiento de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Corrientes número tres mil ochocientos cuarenta y uno, o en cualquier otro, donde se trasladare en el futuro, pero siempre dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto del país, siempre que lo resuelvan de común acuerdo ambos socios. — Tercero: Término. — El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos treinta y seis hasta cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, debiendo por lo tanto extinguirse el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — La Disolución y liquidación de la Sociedad se realizará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, sin perjuicio de lo que disponga el artículo veintidós de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ningún socio puede ceder su cuota social sin el consentimiento del otro socio, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de radio telefonía, tanto en lo que se refiere a la compra como a la venta, como a la fabricación de aparatos y accesorios correspondientes a dicha industria, pudiendo ser ampliado el objeto de acuerdo ambos socios. — Quinto: Capacidad: La Sociedad podrá adquirir bienes muebles e inmuebles por cualquier título, como también vender, hipotecar, ceder y transferir esos mismos bienes y aceptar hipotecas en garantía de lo que se le adeude, conferir poderes generales y especiales, dar y tomar bienes en arrendamiento y celebrar todos los contratos que los socios estimen convenientes, debiendo en los documentos públicos y privados que para tales actos se requieran, ser suscriptos por los dos socios. — Sexto: Capital: El capital se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que han suscripto los socios íntegramente por partes iguales en la siguiente forma: Don Mario Pettigiani, aporta diez cuotas en dinero efectivo, que integra en este acto y deposita su importe en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad, y cuarenta cuotas en mercaderías justipreciadas de común acuerdo por ambos socios en cuatro mil pesos en total, mercaderías que integra a la Sociedad, cuyo dominio y posesión pasa a la misma. — Don José Anigati, se suscribe con diez cuotas en dinero efectivo que se obliga a abonar a razón de una por trimestre a contar de la vigencia del presente contrato, y cuarenta cuotas en mercaderías cuyo justiprecio han hecho los socios de común acuerdo y que por este acto integra y traspasa su posesión y dominio a la Sociedad. — Séptimo: Administración y balance. La Sociedad será administrada conjuntamente por ambos socios. — Al fin de cada año social, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — Los balances serán firmados por ambos socios, manifestando en esta forma su aprobación a los mismos. — Las utilidades o pérdidas que resulten al final de cada año social serán divididas o soportadas por ambos socios por partes iguales. — Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Cuestiones entre socios: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios, de cualquier género que fuere y que tenga atingencia con la Sociedad o con el presente contrato, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable e incurriendo en una multa de dos mil pesos moneda nacional en favor del otro socio, el que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El socio que deseare la constitución del tribunal arbitral, deberá notificarle por telegrama su deseo al otro socio, intimándole para que dentro de tercero día, nombre al arbitrador de su parte, y si no lo nombrare, el otro socio estará facultado para pedir la designación judicialmente. — No es necesario justificar judicial ni extrajudicialmente la existencia de cuestiones para la constitución del tribunal, siendo bastantes motivo la voluntad de uno de los socios. — Se firman dos ejemplares de igual tenor en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos treinta y seis, llevando el ejemplar que queda en poder del señor Pettigiani el estampillado de ley, sobre los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, números: cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos siete; cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos ocho y cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos diez; y el ejemplar que queda en poder del señor Anigati, en sellos nacional de diez centavos moneda nacional, números: cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos once; cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos doce y cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos trece, habilitados en forma.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1936. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e19 feb.-N.° 445-v24 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano don José P. Merro Zorraquín, con fecha tres de febrero de 1937, doña **Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza**, vendió cuatrocientas ochenta cuotas

de capital que tenía en la sociedad "Rafael Herrera Vegas e Hijos, Agrícola y Ganadera de Responsabilidad Limitada", a los otros socios, modificándose en consecuencia el primer apartado del artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado en los siguientes términos: "El capital social alcanza a la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos y aportado por los socios como sigue: Por los señores María del Carmen Teresa Antonia de Luján Herrera Vegas de Arias, Rafael José María Herrera Vegas, Leonardo Martín Herrera Vegas y Martín Mariano Herrera Vegas, dos mil ochocientas sesenta y dos cuotas de capital cada uno, o sean doscientos ochenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, y por doña Elvira Gertrudis Herrera Vegas de Ayerza, un mil cincuenta y dos cuotas de capital, o sean ciento cinco mil doscientos pesos moneda nacional".

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 427-v.24 feb.

"MERCADO Y FRIGORIFO NOR-OESTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en las actuaciones caratuladas **"Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Soc. de Resp. Ltda."** que tramitan ante la Secretaría N.° 3, el contrato de sociedad que se transcribe Folio 43 vto: Primer Testimonio. — Número veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a tres de Febrero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don León A. Braunstein, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta y uno, y Don Israel S. Brujis, casado, domiciliado en la Avenida Quintana cuatrocientos setenta y cinco; ambos argentinos naturalizados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen, condiciones y obligaciones dejan precisadas en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los comparecientes Señor León A. Braunstein y Señor Israel S. Brujis, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: La sede y asiento principal de las operaciones de la Sociedad será el de esta Capital, actualmente calle Nazca números dos mil quinientos treinta y cinco al dos mil quinientos treinta y nueve, pudiendo establecer Sucursales en cualquier lugar de esta República. Tercera: El objeto de la Sociedad es el de la explotación de Mercados y Frigoríficos y anexos. Podrá constituir warrants, tomar dinero en préstamo sea en oro, papel, de curso legal u otras monedas, de Bancos, Compañías o Sociedades y de particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias y financieras con los Bancos, sean éstos particulares u oficiales, Banco Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros, entregando y aceptando las garantías y condiciones que establezcan las respectivas cartas orgánicas y reglamentos. Podrá asimismo adquirir bienes inmuebles y muebles de toda clase, los que podrá hipotecar y prendar, o tomar a su cargo las hipotecas que existieren sobre los inmuebles que adquiriese, como así cancelarlas o prorrogarlas a sus vencimientos, todo ello por los precios, plazos y condiciones que mejor le pareciere. Cuarta: El término de la duración de la Sociedad, cuyo giro comienza en el día de la fecha, es el de diez años. Sin embargo, con seis meses de aviso previo por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, cualquiera de los socios podrá hacer saber su voluntad de retirarse de la misma, una vez transcurridos los dos primeros años. Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una, aportados por los socios por partes iguales, en dinero efectivo. Corresponde, por tanto, a los socios Señores Braunstein y Brujis, cien cuotas a cada uno de ellos. Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, bajo ningún concepto. Séptima: La Gerencia, dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios, indistintamente; quienes en tal virtud podrán, en esa forma, conferir poderes generales o especiales de administración o de otra naturaleza en representación de la Sociedad y firmar las ecrituras públicas, documentos y contratos relacionados con las operaciones ordinarias, objeto y fines de la entidad. Octava: Con cargo a la cuenta de Gastos Generales, cada socio podrá retirar mensualmente la suma de trescientos pesos moneda nacional. Novena: El día treinta y uno de Marzo de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales y para establecer en dichos balances los beneficios líquidos se amortizarán los rubros de máquinas, muebles, útiles y deudores hasta un máximum del diez por ciento de su valor. Una vez hechas dichas deducciones se destinará un cinco por ciento como Reserva Legal, hasta que ésta alcance al diez por ciento del capital suscripto, y el remanente se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, soportándose en igual proporción las pérdidas que hubiere. Las utilidades podrán ser retiradas después de practicado cada balance. Décima: Las decisiones que adopten los Gerentes respecto de la dirección de los negocios sociales, aprobación de amortizaciones y balances, en las reuniones que al efecto deberán realizar una vez al mes, por lo menos, se consignarán en un libro de actas que a ese fin se llevará y que firmarán ambos Gerentes. Undécima: En caso de incapacidad física declarada o no judicialmente, como así en el de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará, de inmediato, un balance, con la intervención — al solo efecto del control — del representante legal del insano, o de uno de todos los herederos del fallecido, y la Sociedad continuará hasta el fin del plazo de duración entre el socio capaz o sobreviviente y el Curador del insano o un representante único de los herederos del socio fallecido. Duodécima: Si de un balance general resultara una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, la Sociedad se liquidará y disolverá. En caso de liquidación, por cualquier causa — durante la vigencia del contrato, ella será practicada por ambos socios conjuntamente, con las más amplias facultades, debiendo hacer la división y adjudicación del haber líquido resultante a cada uno de los socios de acuerdo a la proporción de sus respectivos aportes. Para el cumplimiento de su cometido se atendrán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en subsidio a lo dispuesto por el Código de Comercio. Décima tercera: Todas las divergencias que se susciten con motivo de la interpretación del presente contrato o de la liquidación de la Sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero que designarán los mismos arbitradores para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable, debiendo éstos fallar conforme a las estipulaciones de éste contrato y en lo que en él no se estableza, a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco al Código de Comercio y al Código Civil. Los comparecientes, en base de las cláusulas precedentes dejan constituída la Sociedad, "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose al cumplimiento del presente contrato. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman, por ante mí y los testigos don Antonio Añón y Don Alberto Fernández, vecinos y hábiles, de que doy fe. — León A. Braunstein. — Israel S. Brujis. — Tgo.: A. Añón. — Tgo.: Alberto Fernández. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mercado y Frigorífico Nor-Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en los sellos números ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y nueve, ciento cincuenta y siete mil trescientos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — P. R. Mom, Palacio de Justicia, Carlos María Godoy, P. R. Mom, secretarios.

e.19 feb.-N.° 440-v.24 feb.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Lafuente (e) Balbastro y Avenida Coronel Roca; Asunción (e) Sanabria y Calderón; Lobos (e) Quirno y Pergamino; Bernáldez (e) General César Díaz y Jonte; Grivec (e) Bolivia y Llavallol; Avilés (e) Delgado y Avenida Forest; Olazábal (e) Artilleros y Migueletes; Pje. Túnez (e) Monroe y Guanacache; Avenida Parral (e) Bacacay y Neuquén, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Palpa (e) Avenida Forest y Fraga; San Salvador (e) Avenida Juan B. Justo y Humboldt; Holmberg (e) Avenida Alvarez Thomas y Avenida los Incas; Mendoza (e) Artilleros y Migueletes; Carvajal (e) 14 de Julio y Heredia; Pirán (e) Triunvirato y Ceretti; Besares (e) Pinto y Melián; Arenales (e) Anchorena y Bustamante; Avenida Bruix (e) Juan B. Alberdi y Tandil, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presenten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Casafoust (e) Warnes y Paysandú; Iguazú (e) Tupungato y Aconcagua; Andonaegui (e) Congreso y Repúbliquetas; Bucarelli (e) Ibera y Repúbliquetas; Caperucita (e) Centenera y Picheuta; Tronador (e) Repúbliquetas y Del Tejar; Tafí (e) Somellera y Del Trabajo; Humberto I.° (e) Piedras y Entre Ríos y Delgado (e) El Cano y Los Incas, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentida y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.13 feb.-v.22 feb.

Acta del sorteo número sesenta y siete practicado por la Sociedad Anónima LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

En la Ciudad de Buenos Aires, a las diez y siete horas del día quince de febrero de mil novecientos treinta y siete, yo, el escribano autorizante a pedido del señor Presidente de la Sociedad Anónima del rubro, me constituí en las Oficinas de la misma, establecidas en la Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, donde en presencia de los señores Directores concurrentes al acto y de los testigos que suscriben, se procedió al sorteo de "Títulos de aportes periódicos", correspondiente al mes de febrero de mil novecientos treinta y siete, de acuerdo a las condiciones establecidas en los mismos, obteniéndose la siguiente combinación de números:

1ra. serie: 4.195 — 4.196 — 4.197 — 4.198 — 4.199.
2da. serie: 16.695 — 16.696 — 16.697 — 16.698 — 16.699.
3ra. serie: 29.195 — 29.196 — 29.197 — 29.198 — 29.199.
4ta. serie: 41.695 — 41.696 — 41.697 — 41.698 — 41.699.
5ta. serie: 54.195 — 54.196 — 54.197 — 54.198 — 54.199.
6ta. serie: 66.695 — 66.696 — 66.697 — 66.698 — 66.699.
7ma. serie: 79.195 — 79.196 — 79.197 — 79.198 — 79.199.

Con lo que terminó el acto.

Fdo.: E. García Merou, Alberto Hoeffner, Marcelo Jelinski, Segundo A. Chicco, Manuel Mazza, Jorge Von Holten.

De acuerdo a las condiciones generales de los títulos que emite la Sociedad, han resultado amortizados los títulos siguientes:

N.° 4.195, suscripto por el señor Pablo Antonio Ruiz Olalde, domiciliado en Villa Colón, Caucete (San Juan), emisión de octubre de 1931, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 29.199, suscripto por el señor Osvaldo Pedro Guardo, domiciliado en Campana 2372, Capital, emisión de sep-

tiembre de 1933, valor nominal de pesos 2.500.— curso legal.

N.° 41.695, suscripto por Lindolfo Sixto Albornoz, domiciliado en Estación Balcarce F. C. S., emisión de mayo de 1934, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 41.696, suscripto por el señor Nazareno Antonini, domiciliado en Estación Balcarce F. C. S., emisión de mayo de 1934, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 41.697, suscripto por el señor Víctor Luis Vidile, domiciliado en Estación Balcarce, F. C. S., emisión de mayo de 1934, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 41.698, suscripto por el señor Horacio Gutiérrez, domiciliado en Tucumán 1562, Capital, emisión de mayo de 1934, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 54.197, suscripto por el señor Nilo Alberto Leoni, domiciliado en Obligado 3447, Capital, emisión de marzo de 1935, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 54.198, suscripto por el señor Federico Máximo José Leoni, domiciliado en Conesa 1468, Capital, emisión de marzo de 1935, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

N.° 66.699, suscripto por Idilio Villagra, domiciliado en Conesa 1465, Capital, emisión de marzo de 1936, valor nominal pesos 2.500.— curso legal.

Números 79.195 al 79.198, suscriptos por la señorita Engracia Basala, domiciliada en Tucumán 1518, Capital, emisión de febrero de 1937, valor nominal pesos 2.500.— curso legal cada uno.

e.18 feb.-N.° 438-v.19 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Agustín Fandiño, martillero público, oficina Castro 2261, avisa que **Germán Roza** vende a **Simeón García**, su negocio de despensa calle Manzanares 4402, esquina Donado. — Reclamaciones término legal. — Ambas partes domiciliados en el mismo.

e.19 feb.-N.° 434-v.24 feb.

Al comercio: Comunicamos que fué disuelta con fecha 3 diciembre 1936, la sociedad de hecho **Gargiulo y Arcondo**, ramo materiales de construcción, establecida Chubut 761, Capital, de la que formaban parte los señores **Alfredo V. Gargiulo** y **Domingo Arcondo**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Alfredo V. Gargiulo.**

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.

e.19 feb.-N.° 452-v.24 feb.

Al comercio: **César Urbani**, domiciliado en calle Malabia 2441, vende a **Domingo Duran**, domiciliado en calle Santa Fe 3870, su negocio de despensa "Hebe", sito en la calle Santa Fe 3870. — Reclamaciones dentro del término de ley en calle Santa Fe 3906.

e.19 feb.-N.° 453-v.24 feb.

Miguel Liberatore, martillero público, Belgrano 1859, avisa que **Julio García** vende a **Yole De Gubernatis de Lamantea**, su panadería Solís 2180, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley.

e.19 feb.-N.° 451-v.24 feb.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio **Elena Ventura viuda de Macchiavello**, vende su despacho de pan y facturas Avilés 3801, su domicilio, a **Manuel Pedreira**, domiciliado Cabrera 5136.

e.19 feb.-N.° 438-v.19 feb.

Avisan: David Heredia Hnos y Cía. (balanceadores públicos, ofic. Talcahuano 154, U. T. 37-0492), que el señor **Santos del Río**, dom. San Juan 1601, vende negocio de carnicería sito San Juan 1601 esq. Cevallos 1196, al señor **Armando Gianni**, domic. Corvalán 236. Reclamos Ley 11.867, en los domic. constituídos.

e.19 feb.-N.° 444-v.24 feb.

Miguel Liberatore, martillero público Belgrano 1859, U. T. 38-4907, avisa que **Genaro Croci** vende a **Angel Peremarti**, su panadería Constitución 3749, domicilios de ambos. Reclamaciones ley.

e.19 feb.-N.° 450-v.24 feb.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, avisa que el señor **Antonio Pérez Dorrego**, vende a **Santos Sanz**, el comercio restaurant y bebidas, calle Asamblea N.° 1002 esq. Emilio Mitre. — Reclamaciones dentro del término legal. — Domicilio de los contratantes en mi escritorio.

e.19 feb.-N.° 449-v.24 feb.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 2182, U. T. 48-0373, avisamos con nuestra intervención, el señor **José Balmayor** vende al señor **Ramón Reymondo**, la parte que con éste tenía en el negocio, almacén y bebidas, sito Carlos Calvo 2900, ambos domiciliados allí. — Reclamaciones y facturas hasta la fecha, enviarlas Rivadavia 2182.

e.19 feb.-N.° 448-v.24 feb.

F. García Moro, Alsina 1613, avisa: por su intermedio **Mauricio Miglino** vendió su panadería Cevallos 131, su domicilio a **José Arca**, domiciliado Alsina 1613. Reclamos término de ley.

e.19 feb.-N.° 447-v.24 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Reconquista número 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.

2.° Fijar la fecha del cierre del ejercicio al 31 de agosto de cada año, autorizando al Directorio para principiar con esta fecha cuando lo crean conveniente.

3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.19 feb.-N.° 441-v.8 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 20 de marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, 105, de la Galería Güemes, primer piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1936 y presupuesto para el ejercicio de 1937.

3.° Aprobación de gastos extraordinarios durante el ejercicio 1936.

4.° Aprobación de una partida de pesos 2.000.—, a extraerse, por una sola vez, del capital social.

5.° Designación de dos consocios para refrendar el acta de la asamblea.

Elección de vicepresidente 1.°, por tres años; directores titulares (tres años); directores suplente (3 años); Ejército: dos; Armada: tres; comisión de cuentas (1 año- titulares: dos (Ejército); suplente: uno (Ejército) y uno (Armada).

El Directorio

e.19 feb.-N.° 435-v.8 mar.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Buenos Aires

Casilla de Correo 1052

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Herrera 2272, el día 22 de marzo de 1937 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 12 de los Estatutos.

2.° Nombramiento de uno o dos directores titulares para ejercer su mandato a partir de la aprobación definitiva de la reforma proyectada en el punto anterior.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e. 19 feb.-N.° 443-v. 8 marz.

ASOCIACION CATOLICA IRLANDESA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios de la Asociación Católica Irlandesa a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el domingo siete de marzo próximo, a las 15 horas, en el Colegio Santa Brígida, calle Gaona 2068, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea. (Estatutos, art. 19).

2.° Considerar una oferta de compra y tomar resolución sobre la misma, de dos fracciones de terreno, propiedad de la Asociación, la primera con superficie de dieciséis mil setecientos treinta y dos metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (16.732.97 m. c.) con frente sobre la calle Seguí desde la calle Neuquén hasta la pared del Colegio Santa Brígida; y la segunda fracción con superficie de un mil noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (1.098.52 m. c.) con frente a la calle Georgestown, entre los números 930 y 996, formando ambas fracciones una superficie total de diecisiete mil ochocientos treinta y un metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (17.831.49 m. c.) al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal al contado por cada metro cuadrado.

3.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Febrero 18|1937.

Santiago M. Ussher, presidente. — Rosa Manny, secretaria.

e.19 feb.-N.° 442-v.22 feb.

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 28 de febrero de 1937, a las horas 9, en el local social calle Venezuela N.° 2943|45, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación de la Memoria anual.

3.° Aprobación del Balance General.

4.° Elecciones generales de la C. D. y de tres revisadores de cuentas.

5.° Palabra libre.

De conformidad al artículo 46 la Asamblea será válida una hora después de la fijada en la citación, con cualquier número de presentes.

El Secretario

e.19 feb.-N.° 446-v.22 feb.

.1817.

PAN AMERICAN OIL EXPORT CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA EXTRANJERA

País de origen: EE. UU. de Norte América.
Casa Matriz 30 Rockefeller plaza, New York.
Sucursal: 615 Avda. Roque Sáenz Peña, Buenos Aires.
Autorizada por el Juez de Comercio Dr. Martín y Herrera, el 12 de Noviembre de 1923.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 16 de Enero de 1924.
Capital de la Casa Matriz.. ...... o$a. 125.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL BUENOS AIRES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
Cuentas a cobrar (acciones a recibir de Pan American Compañía Argentina de Petróleos Sociedad Anónima (en formación)........................	1906100 —	
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
	1906100 —	
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe		
Pasivo exigible:		
Adeudado a Casa Matriz........................		1906100 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1906100 —

Buenos Aires, Abril 17 de 1936.

Nota: No se acompaña la Cuenta de Explotación por no haberse practicado operaciones durante el ejercicio.

L. S. Ridgway — Henry G. Green

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 feb.-N.° 349-v19 feb.

— 1130 —

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

AVDA. DE MAYO 760

Autorizada por el P. E.: Agosto 2 de 1928

Inscripción en el R. P. de C.: Octubre 18 de 1928

Capital autorizado	m$n.	500.000.—
» suscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedad Paroissien 3840|64	49.118.98		
Amortización 10 o|o s|. valor original	5.457.66	43.661.32	
Muebles y útiles	10.493.60		
Amortización 10 o|o s|. valor original	1.311.70	9.181.90	
Herramientas	7.214.36		
Amortización 20 o|o s|. valor original	2.404.79	4.809.57	
Materiales	31.144.77		
Amortización 20 o|o s|. valor original	10.381.59	20.763.18	
Maquinarias	262.904.64		
Amortización 5 o|o s|. valor original	14.605.81	248.298.83	
Instalaciones	16.560.—		
Amortización 20 o|o s|. valor original	5.520.—	11.040.—	337.754.80
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1.014.97	
Bancos		10.95	1.025.92
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		484.508.10	
Agencia de Chile		534.491.93	
Depósitos en garantía		10.192.92	1.029.192.95
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
			1.367.973.67
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía		20.000.—	
Depósito de acciones en caución		300.000.—	320.000.—
			1.687.973.67

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	500.000.—	
Reserva legal	48.840.04	548.840.04
Pasivo exigible:		
Acreedores varios	7.039.65	
Acreedores en cuentas corrientes	176.196.79	
Bancos	140.151.44	
Obligaciones a pagar	332.529.45	655.917.33
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		163.216.30
		1.367.973.67
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	20.000.—	
Depositantes de acciones en custodia	300.000.—	320.000.—
		1.687.973.67

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Alberto Lavenás, presidente. — Reinaldo Ludwig, tesorero. — Julio Poli, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobada por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedad Paroissien 3840|64	5.457.66	
Muebles y útiles	1.311.70	
Herramientas	2.404.79	
Materiales	10.381.59	
Maquinarias	14.605.81	
Instalaciones	5.520.—	39.681.55
Gastos generales		34.841.52
Intereses y descuentos		4.336.96
Talleres		7.376.62
Conservación de obras ejecutadas		9.497.05
		95.783.70

HABER	m$n.	m$n.
Pérdidas del ejercicio formadas por el importe de las cuentas del Debe, que constituyen la conservación de obras ejecutadas y que cancelamos por la cuenta establecida para tal fin bajo el rubro de:		
Cuentas en suspenso:		
Importe asignado al 31|12|934	259.000.—	
Saldo resultante de este ejercicio	163.216.30	
Diferencia que destinamos para cubrir las pérdidas del ejercicio		95.783.70
		95.783.70

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1935.

Alberto Lavenás, presidente. — Reinaldo Ludwig, tesorero. — Julio Poli, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e19 feb.-N.° 7415-v19 feb.

1101.

CALERA ARGENTINA, S. A.

25 de Mayo 145

Autorizada por Poder Ejecutivo: 9 Noviembre 1922

Inscripto en Reg. Públ. Comercio: 20 Mayo de 1923

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
,, suscripto	„	600.000.—
,, realizado	„	600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Establecimiento La Calera, en La Suiza:				
Inmuebles:				
a) Terrenos y canteras de 240 hectáreas		171.084.—		
b) Edificios	65.643.65			
Amortiz. anteriores	30.186.14			
	35.457.51			
Amortización actual	709.15			
	34.748.36			
Edificación nueva	4.048.22	38.796.58	209.880.58	
c) Hornos		121.775.18		
d) Maquinarias		78.246.38		
e) Instalación cantera cal		44.163.69		
f) Mejoras en canteras		60.180.18		
g) Instalaciones de hidratización		15.000.—		
h) Materiales en depósito		7.408.—		
i) Instalación canteral mármol F.		2.592.56		
j) Instalación canteral mármol A.		2.540.80		
		331.906.80		
Amortizaciones anteriores		170.621.51		
		161.285.29		
Amortización actual		6.772.28		
		154.513.01		
Adquisiciones nuevas		3.852.67	158.365.68	
Material rodante		32.017.24		
Amortizaciones anteriores		22.543.59		
		9.473.65		
Amortización actual		1.894.72	7.578.93	
Muebles y útiles			1.—	
Herramientas y materiales		31.399.38		
Amortizaciones anteriores		22.985.96		
		8.413.42		
Amortización actual		841.34	7.572.08	
Estancia "La Suiza" de 2596 hectáreas, con todas sus mejoras y 4 canteras de mármol		267.000.—		
Estancia "El Talar", de 1.869 hectáreas, c| todas sus mejoras y 8 canteras de mármol y 2 de granito		73.236.93		
Hacienda vacuna, porcina, máquinas		52.545.—	392.781.93	776.180.20
Activo circulante:				
Mercaderías:				
a) Cal y ladrillos		24.245.—		
b) Mármol en bloques y chapas		25.760.—		
c) Mármol granulado		15.200.—		
d) Mercad. de almacén		5.413.10	70.618.10	
Materia prima			23.100.—	
Combustibles			2.100.—	95.818.10

ACTIVO	m$l.	m$n.	m$n.
Activo disponible:			
Caja y Bancos		3.763.98	
Títulos y acciones		412.—	4.175.98
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	40.850.29		
Castigos en 1935	4.738.39	36.111.90	
Deudores con garantía		53.000.—	89.111.90
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontados ..		33.255.27	
Acciones del Directorio		25.000.—	58.255.27
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida del ejercicio			9.474.06
			1.033.015.51
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		600.000.—	
Fondo de reserva legal		18.000.—	
Fondo de reserva seguro obreros		10.219.05	628.219.05
Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		220.028.36	
Bancos en cuenta corriente		29.645.47	
Obligaciones a pagar		35.155.—	
Acreedores en cuenta corriente		61.712.36	346.541.19
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontados ..		33.255.27	
Depositantes de acciones del Directorio		25.000.—	58.255.27
			1.033.015.51

Héctor Alvarez, presidente. — Edlef E. Hosmann, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE 1935

DEBE	c$l.	m$n.	m$n.
Gastos comerciales, de explotación, sueldos, seguros, impuestos, propaganda, etc. ...			103.194.98
Intereses y descuentos			21.728.53
Amortizaciones:			
Edificios $ 35.457.51, 2 o|o		709.15	
Hornos $ 52.314.17, 5 o|o	2.615.70		
Maquinarias $ 29.077.13, 5 o|o	1.453.85		
Instal. cantera cal $ 16.639.—, 10 o|o	1.663.90		
Instal. hidratización $ 10.388.25, 10 o|o ...	1.038.83	6.772.28	
Material rodante $ 9.473.65, 20 o|o		1.894.72	
Herramientas y matelial $ 8.413.42, 10 o|o		841.34	
Cuentas corrientes		4.738.39	14.955.88
			139.879.39
HABER			
Saldo anterior			1.793.42
Mercaderías			109.071.68
Estancias			19.540.23
Pérdida del ejercicio		11.267.48	
Menos saldo utilidad anterior		1.793.42	9.474.06
			139.879.39

Héctor Alvarez, presidente. — Edlef E. Hosmann, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formu formularios aprobados po el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e19 feb.-N.º 7700-v19 feb.

1103.

SOCIEDAD ANONIMA FIAT ARGENTINA

Domicilio: Calle Godoy Cruz N.º 3054

Fecha de autorización por el P. E.: 19 de Enero de 1923
Inscripción en el R. P. de C.: 7 de Abril de 1923

Capital:
Autorizado .... m$n. 500.000.—
Suscripto .... „ 500.000.—
Realizado .... „ 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29|5|936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		221.310.—	
b) Participación en empresas comerciales		73.920.—	
c) Maquinarias		950.—	
d) Dotaciones varias:	m$n.		
1) Muebles y útiles	1.000.—		
2) Utensilios y herramientas	550.—		
3) Instalaciones	2.000.—		
4) Vehículos de servicio	1.290.—	4.840.—	301.020.—
II Activo circulante:			
a) Mercaderías y reparaciones en curso		938.332.98	
b) Diversos títulos		2.150.—	940.482.98
III Activo disponible:			
a) Caja		14.480.90	
b) Bancos		24.327.39	
c) Depósitos caucionales		67.896.09	106.704.38
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuentas corrientes		382.918.69	
b) Documentos a cobrar		593.861.—	976.779.69
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1.224.80
VI Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
— Saldo pérdidas ejercicios precedentes		36.765.70	
— Menos ganancias del ejercicio		2.178.36	34.587.34
			2.360.799.19
Cuentas de orden:			
a) Obligaciones de terceros descontadas		1.054.989.83	
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		20.000.—	
c) Mercaderías dadas en consignación		107.440.40	1.182.430.23
			3.543.229.42
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
) Capital social		500.000.—	
) Reserva legal		10.238.34	
) Reserva estatutaria		10.238.34	520.476.68
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		435.173.16	
b) Sociedad Anónima Fiat, de Turín		1.276.303.77	
) Organizaciones Fiat		96.937.97	1.808.414.90
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			31.907.61
			2.360.799.19
Cuentas de orden:			
.) Descuentos con firmas de terceros		1.054.989.83	
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—	
) Consignaciones de mercaderías		107.440.40	1.182.430.23
			3.543.229.42

Esteban Gras, presidente. — Roberto Magugliani, director gerente. — Manuel Suárez, contador. — Ricardo C. Granwell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Aprobada sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 29|5|936

DEBE	m$n.	m$n.
I Saldo anterior		36.765.70
II **Amortizaciones:**		
Sobre inmuebles	7.690.—	
Sobre maquinarias	3.975.—	
Sobre muebles y útiles	1.274.45	
Sobre utensilios y herramientas	1.825.—	
Sobre instalaciones	6.000.—	
Sobre vehículos de servicio	1.196.78	21.961.23
III **Gastos generales:**		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, seguros, viajes, conservación de propiedades, de maquinarias, etc., etc.		295.325.78
IV Intereses, descuentos, cambios, etc.		87.581.98
V Patentes e impuestos		40.094.62
		481.729.31
HABER		
I Mercaderías u otros rubros de la explotación		382.347.16
II Intereses, descuentos, cambios, etc.		64.794.81
Pérdidas:		
Saldo pérdidas ejercicios anteriores	36.765.70	
Menos: Ganancias del ejercicio	2.178.36	34.587.34
		481.729.31

Esteban Gras, presidente. — Roberto Magugliani, director gerente. — Manuel Suárez, contador. — Ricardo C. Granwell, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e19 feb.-N.º 7615-v19 feb.

F. 198. — 111

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Bartolomé Mitre N.° 1178 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 21 de Julio de 1908, 1.° de Diciembre de 1910 y 26 de Octubre de 1927

Inscripta bajo el N.° 44, F.° 540, L.° 25, Tomo A. con fecha 14 de Agosto de 1908, N.° 13, F., 69, L.° 33, Tomo A., con fecha 21 de Abril de 1911; N.° 122, F°. 119, L°. 43, Tomo A, con fecha 21 de Junio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.185.980.— „
Realizado .... „ 1.185.980.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Primer Trimestre

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I Activo fijo:		
a)	Muebles y útiles		250.—
	II Activo circulante:		
a)	Tierras	226.020.95	
b)	Casas	389.979.86	
c)	Cercos y aceras	3.613.27	619.614.08
	III Activo disponible:		
a)	Caja	2.441.79	
b)	Bancos	19.569.20	22.010.99
	IV Activo exigible:		
a)	Deudores hipotecarios	199.211.81	
b)	Varios deudores	467.122.49	
c)	Documentos a cobrar	8.675.95	
d)	Deudores en gestión	60.042.28	
e)	Varios	8.526.13	743.578.66
	V Activo transitorio:		
a)	Acciones a repartir		80.—
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	VII Cuentas de explotación:		
	Deudoras		503.783.74
			1.889.317.47
	Cuentas de orden:		
	Deudoras		250.401.08
			2.139.718.55

Inciso	PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
	I Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto e integrado	1.185.980.—	
b)	Fondo de reserva legal	118.598.—	
c)	Reserva de intereses	100.000.—	
d)	Reserva para debentures	117.000.—	
e)	Utilidades en suspenso	33.418.69	1.554.996.69
	II Pasivo exigible:		
a)	Acreedores hipotecarios	143.141.64	
b)	Obligaciones a pagar	140.000.—	
c)	Afirmados a pagar	4.240.18	
d)	Cuentas corrientes	36.441.36	
e)	Varios	1.328.26	325.151.44
	III Pasivo transitorio:		
a)	Dividendos a pagar	3.268.60	
b)	Ventas pendientes	250.—	3.518.60
	IV Cuentas de explotación:		
	Acreedoras		5.650.74
			1.889.317.47
	Cuentas de orden:		
	Acreedoras		250.401.08
			2.139.718.55

A. F. Lértora, presidente. — Juan Camy Debat, gerente secretario interino. — M. V. Ponisio, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18-N.° 403-v.20 feb.

1396

Sociedad Anónima Comercial e Industrial FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.

Casa Matriz: Victoria N.° 3238-42-46 — Buenos Aires
Sucursal: Dante 2230|32 - Montevideo R. O.

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de Comercio, en fecha 25 de agosto de 1930

Capital autorizado .... m$l. 2.000.000.—
„ suscripto .... „ 1.424.000.—
„ realizado .... „ 1.424.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE ABRIL DE 1936

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Junio de 1936

ACTIVO		Buenos Aires Moneda legal		Montevideo Moneda legal Argentina	
Activo fijo:					
Propiedad Victoria N° 3238|42|46	m$n.	437.237.08			
Máquinas, indust. y accesorios	752.481.02			119.620.84	
Camión	5.350.—				
Muebles, útiles instalac., etc.	57.037.61			18.617.70	
	814.868.63			138.238.54	
Amortizaciones	274.431.20	540.437.43	977.674.51	36.476.45	101.762.09
Activo circulante:					
Materias primas	436.005.98				104.353.05
Amortizaciones	15.239.42	420.766.56			
Títulos y acciones		1.—			
Acciones rescatadas		11.000.—	431.767.56		
Activo disponible:					
Caja		19.621.08		2.494.06	
Bancos		24.656.59	44.277.67	23.629.28	26.123.34
Activo exigible:					
Deudores varios		351.700.83		31.284.51	
Letras a cobrar		12.373.47	364.074.30	4.662.53	
Depósitos en garantías				1.733.41	37.680.45
Activo transitorio:					
Pagos adelantados			4.375.—		
Activo nominal	m$n.				
Gastos de organización	21.420.35			3.303.09	
Amortizaciones	21.419.35	1.—		3.300.95	
Gastos de traslación al nuevo edificio	25.000.—			2.14	
Amortizaciones	20.000.—	5.000.—	5.001.—		
Privilegios Montevideo	3.660.83				
Amortizaciones	2.196.54			1.464.29	1.466.43
Sucursal Montevideo			215.537.51		
			2.042.707.55		
Cuentas de orden:					
Supervielle y Cía., títulos en custodia			90.000.—		
		m|l.	2.132.707.55		271.385.36
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital suscripto		1.424.000.—			
Fondo de reserva legal		4.211.79			
Fondo de renovación edificio Victoria		23.771.48			
Reserva para rescate de acciones		11.000.—			
Fondo de previsión		70.327.70	1.533.310.97		
Fondo de previsión diferencia cambio					52.520.10
Pasivo exigible:					
Camilo Camilloni en Cta. corriente		34.011.91			
	m$n.				
Camilo Camilloni Cta. especial	150.000.—				
Antonio Flaiban Cta. especial	114.375.—				
Vicente Biolcati Cta. especial	22.500.—				
Jaime Gil Cta. especial	13.125.—	300.000.—			
Acreedores varios en Cta. Cte.		87.723.88	421.735.79	7.837.45	
Jubilación Montevideo				447.62	8.285.07
Pasivo transitorio:					
Impuestos a pagar		6.850.66			
Cuentas a pagar		13.329.30	20.179.96		
Casa Central Cta. Montevideo				73.006.74	
Capital Montevideo				131.728.02	204.734.76
Ganancias					
Utilidades del ejercicio			67.480.83		5.845.43
			2.042.707.55		
Cuentas de orden:					
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			90.000.—		
			2.132.707.55		271.385.36

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 15 DE ABRIL DE 1936

DEBE	Buenos Aires Moneda legal		Montevideo Moneda legal Argentina	
Amortizaciones				
Maquinarias y accesorios	47.873.01		5.853.22	
Muebles, útiles, instalaciones y varios	10.268.34		2.138.93	
Camión	550.—			
Gastos de organización	1.194.66		470.80	
Gastos de traslación al nuevo edificio	5.000.—			
Fondo de renovación	5.942.87	70.828.88		
Privilegios Montevideo			366.09	8.829.04
Gastos generales:				
Gastos de administración y varios	146.364.32			67.747.73
Seguros	5.405.69	151.770.01		1.156.62
Intereses, rebajas y comisiones s|ventas		164.780.11		17.677.40
Patentes e impuestos		16.812.62		
Deudores morosos		31.300.11		10.105.14
Utilidades del ejercicio		67.480.83		5.845.43
	$ m|l.	502.972.56		111.361.36
HABER				
Mercaderías generales	502.380.20			110.845.83
Morosos del ejercicio anterior cobrados	557.36			515.53
Cuentas en suspenso	35.—	502.972.56		
		502.972.56		111.361.36

Camilo Camilloni, presidente. — Antonio Flaiban, vicepresidente. —

Vicente Biolcati, secretario tesorero. — Quiterio de Arbeláiz, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.19 feb.-N.° 1.396-v.19 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

(1) José N. Parodi, martillero público, oficinas Cangallo 1547, avisa: que **Antonio Rao Intelesano**, vende su almacén Albarellos 3056, a **Inocencio Coronas Pueyo**, reclamaciones de ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

e.18 feb.-N.° 328-v.23 feb.

Alberto C. Delfino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Av. Roque Sáenz Peña 825, al comercio avisan haber vendido la despensa, Grito de Asencio 3401. — Vendedor: **Francisco Taboada**. — Comprador: **Remigio Abascal**, domicilio ambos nuestras oficinas. Reclamo término ley.

e.18 feb.-N.° 430-v.23 feb.

V. Luis Caccuri, Alsina 2291, U. T. 47-0813, rematará el **1.° de Marzo próximo**, a las 10, la peluquería para damas, Avenida San Martín 2348|54, por orden de **Bruno Conduro**.

Buenos Aires, Febrero 17|937.

e.18 feb.-N.° 433-v.23 feb.

Anselmo Sanjurjo, rematará **el 23 del corriente**, a las catorce horas, la despensa calle Añasco 2500, orden del señor **Juan Andujar**. — Informes: Paraná 335.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

e.18 feb.-N.° 421-v.23 feb.

Scabbiolo y Cía., martilleros públicos, oficinas Humboldt 682, teléfono Darwin 2428, rematarán Despensa, Campillo 2501 **23 Febrero** 15 horas, orden Américo Argentino García, domiciliado Humboldt 682. Reclamaciones término de ley.

e.18 feb.-N.° 413-v.23 feb.

Al comercio: Con int. del balanceador y rematador público señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45. 3000, se ha vendido el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito calle Famatina número 3502 esq. San Francisco. Vendedor: **Vicente A. Alberti**. Comp.: **Jesús A. Pérez y María F. Alberti**. Ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término legal.

e.18 feb.-N.° 407-v.23 feb

Julia Berta Urtizberea y Armando Anello, disuelven sociedad "Farmacia El Indio", de Urtizberea y Anello", establecida en Resistencia, Chaco, pasivo a cargo Armando Anello. — Reclamos ley, 11.867, ante escribanía Lorenzo R. Piñero, López y Planes 126, Resistencia. — Febrero 11 de 1937.

e.18 feb.-N.° 427-v.23 feb.

Escribanía Spanier - Copquin, Corrientes 2495, avisan **José Josensky, Jacobo Schadt** y **Enrique Markel**, venden a **Elías Eidelstein** y **Enrique Feldbau**, su fábrica artículos seda, de calle Avenida Forest 387, todos se domicilian en el mismo domicilio. — Reclamos en el escribanía.

e.18 feb.-N.° 424-v.23 feb.

Se hace saber al comercio que el señor **Otto Dannemann**, establecido con fábrica de pilas y baterías en esta Capital, calle Bolívar 1624, transferirá el activo que constituye dicho negocio a "**Otto Dannemann, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", con el mismo domicilio. — Para reclamos de ley ocurrir al escribano don Carlos A. Blousson, con oficinas en la calle Reconquista 134, 4.° piso.

e.18 feb.-N.° 420-v.23 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Güemes N.° 4400 esquina a la de Serrano N.° 2395. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Ramón González Moure**. Comprador: **Francisco Sarto**. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

e.15 feb.-N.° 348-v.19 feb

Al comercio: Angel Lobeto balanceador y martillero público c|. ofic. Solís 160 U. T. 38-Mayo-5275, avisa que con su intervención, la señora **Manuela Cacal de Sanda**, vende a la señora **Sara Santiago**, libre de todo gravamen su comercio de café, vinos y cervezas, calle Avenida A. Alcorta 3035 y domicilio real de ambas partes.

e.17 feb.-N.° 386-v.22 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don **Arturo Marcelino Sívori**, domiciliado en Maipú 24, vende a don **Antonio Enrique Remezzano**, domiciliado en Maipú 24, el negocio de mueblería y remates, instalado en Maipú 24 26 de esta Capital, con la intervención del Escribano Guillermo Sciurano Castañeda con oficina en Avenida Roque Sáenz Peña 943.

e.17 feb.-N.° 383-v.22 feb.

Eduardo Martínez vende a **Josefa Boneta**, su despacho pan y facturas, calle Concordia N.° 2494, domicilio de ambos Bartolomé Mitre N.° 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez", calle Bartolomé Mitre N.° 1950.

e.17 feb.-N.° 382-v.22 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de venta de productos de granja, establecido en Carranza N.° 2388. Vendedor: **Manuel Diz**, domiciliado Paraná N.° 335. Comprador: **Guiance Hermanos**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

e.17 feb.-N.° 394-v.22 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso **José Medina**, vende a **José María González y Francisco López** su despensa de comestibles y líquidos, Argerich 5702, domicilio de ambas partes.

e.18 feb.-N.° 411-v.23 feb.

Scabbiolo & Cía., martilleros públicos oficinas Humboldt 682, teléfono **Darwin** 2428, avisan. **Alfonso Ruscio** vende **Silverio Baldini**, parte mitad cancha de bochas y bar, Altolaguirre 3500. Ambos domiciliados mismo negocio.

e.18 feb.-N.° 412-v.23 feb.

José Rodríguez con domicilio en Chile 1228 Notif. la venta de su negocio de cigarrillos y caramelos, ubicada en Maipú 323, a **Juan Basabe**, domiciliado en Uruguay 252.

e.18 feb.-N.° 415-v.23 feb.

Angel Rodríguez, balanceador público oficinas Terrero 2395, al comercio aviso **Pedro Sánchez**, vende a **Emilio Redondo**, su despensa de comestibles y líquidos calle Raulíes 1951. Domicilio de ambas partes.

e.18 feb.-N.° 410-v.23 feb.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica **Manuel Paniceres y Corsina Vigil**, domiciliados Luzuriaga 301, venden a **Humberto Pérez y Ramón Sans**, domiciliados Güemes 3794, el almacén Luzuriaga 301. — Reclamos mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 417-v.23 feb.

Angel Rodríguez balanceador público, oficinas Terrero 2395, al comercio aviso: **Sabino Fonseca**, vende a **Angel Airoldi**, su almacén de comestibles y bebidas, calle Figueroa 1901. — Domicilio de ambas partes.

e.18 feb.-N.° 409-v.23 feb

José A. Repetto, balanceador y martillero público, oficinas calle Maza 915, U. T. 45 - 3000, hace saber al comercio que con su intervención el señor **Hans Spath**, dueño de la fábrica de tabiques y venta de materiales de construcción de la calle Isabel La Católica 757, ha firmado promesa de venta de dicho negocio a favor del señor **Ramón Varela**.

Reclamos términos legal, domicilio de ambos en el mismo negocio.

e.15 feb.-N.° 355-v.19 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38 - 4418, rematará **el 19 de Febrero**, despensa Trelles 2681. — Orden señor **José Francioli**, domiciliado en el mismo.

Reclamos ley, en mis oficinas.

e.15 feb.-N.° 350-v.19 feb.

Se hace saber que **Blanca A. de Sosa**, domiciliada en Cabildo 607, vende su negocio de casa de comida sito en la calle Cabildo 607, a **Ernestina M. de Arcapalo y Julia M. de Tanassi**, con domicilio en Bacacay y 5172. Interviene la escribana Delia Minaverry, Avenida de Mayo 580.

e.15 feb.-N.° 343.-v.19 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende la despensa, sita interior mercado Villa del Parque, calle Nogoyá 3246, puestos 8 y 9. — Vendedor: **Manuel Santos**. Compradora: **Delfina del Carmen Ribas de Bernat**, ambos domiciliados Paraná 335. Buenos Aires, febrero 16 de 1937.

e.16 feb.-N.° 375-v.20 feb.

Al comercio aviso que el día 22 del corriente a las 14 horas remataré por cuenta y orden del señor **Félix Sendra**, las existencias de su negocio de almacén de comestibles calle Méjico 699. Reclamaciones término de ley en mis oficinas Belgrano 1171. Martillero señor Jordano Asensio.

e.16 feb.-N.° 376-v.20 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador, Entre Ríos 1768 (23-5518) avisa: **Serafín Delgado** vende a **Luis Tuttolomondo**, su negocio librería y cigarrería Córdoba 3578 domicilio de las partes. Reclamos, término ley.

e.16 feb.-N.° 377-v.20 feb.

Alvarez Palacios, oficinas Cangallo 1133. Avisa que doña **Celina Canata de Bardone**, vende el hotel "Modelo", Alsina N.° 1634, a don **José María Fernández y Eugenio López**, domiciliados todos Cangallo 1133.

e.16 feb.-N.° 378-v.20 feb.

Franco y Cía., Río Bamba 188, avisan: **don Saturnino Martínez**, transfiere el activo y pasivo del negocio bar-restaurant, calle Sáenz Peña 86 su domicilio, a don **Ramiro González y José Estévez**, domiciliados Juan B. Alberdi 668 y Méjico 1265 respectivamente. Los acreedores pueden presentar sus cuentas al negocio para conformarlas.

e.16 feb.-N.° 361-v.20 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa, que ha quedado sin efecto la venta parte mitad, que **Luis Bertoli** efectuaba de su restaurant calle Victoria 1836, a **Victorino Criado**, quedando único dueño el señor Bertoli.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

e.17 feb.-N.° 395-v.22 feb.

Rosario Scovotti, oficina Belgrano 2639, avisa firmó promesa venta del almacén calle Manuela Pedraza 2197, esquina Cuba 3305. — Vendedora: **Luisa C. de Ricchetti, Vda. de Isidro Moreno**. — Comprador: **Francisco Martínez Galante**, ambos constituyen domicilio mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.16 feb.-N.° 370-v.20 feb.

Don **Alfredo Julián D'Onofrio**, vende a don **Salomón Levin**, el negocio de farmacia denominado farmacia D'Onofrio, sita en la calle Gascón 801. — Reclamos de ley. Escribanía Pippo, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 2.° piso; Dto. A.
Domicilio del vendedor Nazca 482 y del comprador Gascón 801.
e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

José Greco, rematará el Viernes 19 de Febrero, a las 14 horas, por orden **Antonio Paludi**, las existencias del almacén, Castro Barros 392.
Reclamaciones de ley en mis oficinas, Garay 1880.
e.15 feb.-N.° 351-v.19 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía, vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Santiago del Estero 186. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: **José González Riego**, Uruguay 329. Usufructuario: **Carlos Dauban**, Santiago del Estero 186. Comprador: **Raimundo Martínez**, Bartolomé Mitre 2258.
e.15 feb.-N.° 345.-v. 19 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle Canning N.° 1706 esquina a la de Costa Rica. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Orestes Bartolozzi**. Comprador: Manuel Roca. Ambas partes domiciliadas en el mismo. Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.
e.15 feb.-N.° 347-v.19 feb.

S. Vaccaro, balanceador, martillero, oficina S. del Estero 683, comunica que **Caamaño Hnos.** venden a **José Troncoso**, su almacén bar, Estados Unidos 901 esq. Tacuarí, domicilios ambos contratantes.
Febrero 16|937.
e.16 feb.-N.° 364-v.20 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, sito en Juramento 2801|9, esquina Vidal. — Vendedor: **Benigno Recalde**, domicilio Paraná 335. — Comprador: **Juan Bartolí**, domiciliado en el negocio. Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
e.16 feb.-N.° 374-v.20 feb.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avenida Sáenz 936, al comercio avisa que por su intermedio se vende el negocio de café, despacho de vinos y cervezas, sita Avenida Sáenz 953. — Reclamaciones dentro del término de la ley. — Vendedor: **José Lozano**. — Comprador: **Domingo González**, en Avenida Sáenz 936 o 953.
e.16 feb.-N.° 372-v.20 feb.

José Martínez, martillero público oficinas San José 143, avisa que con su intervención **José Malvar**, domiciliado Garay 3341, vende su lechería, chocolatería Garay 3341 a **Dionisio Cano**, domiciliado Timbó 2865.
e.17 feb.-N.° 391-v.22 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas, Besares 3347, rematará, **el Lunes 22 Febrero**, a las 9.30, la peluquería Avda. La Plata 1396, propiedad Sra. **María E. M. de Marquina**, reclamo término ley.
e.17 feb.-N.° 399-v.22 feb.

Aviso al comercio: que con la intervención del suscripto don **Hunberto Ameri**, venderá su negocio de panadería situado en Resistencia, Monteagudo 230, al señor **Julio Martínez Teruel**. — Reclamaciones dentro del término legal.
Barranqueras, Febrero 6 de 1937.
Moisés Feldmann, escribano.
e.15 feb.-N.° 359-v.19 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.
e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Se hace saber que don Américo Gorga, domiciliado calle Venezuela N.° 3217, con negocio de fabricación y venta de calzado en la calle Belgrano N.° 2331, incorporará su activo y pasivo, como aporte, a la sociedad que con el carácter de colectiva constituirá con sus hijos José María, Oscar y Héctor Gorga, bajo el rubro "**Américo Gorga e Hijos**", que tendrá su sede en la segunda calle y número indicado. — Interviene el estudio de los doctores Eduardo Laurencena y Raúl Luis Herrera, Avda de Mayo N.° 1120.
e.15 feb.-N.° 353-v.19 feb.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficina Sarmiento 1663, que **Emilio Pozzoli** vende a **Ernesto y Teresio Bruno**, el restaurant sito Alvarez Thomas 68, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.16 feb.-N.° 363-v.20 feb.

Aviso al comercio que **Robustiana Dindurra**, vende restaurant, Tupungato 3002 a **Luis y Antonio Brumuich**, domicilios de ambos, reclamaciones de ley. Domicilio vendedora y oficinas Novelle, Solís 307.
e.17 feb.-N.° 402-v.22 feb.

Aviso: Por el martillero público A. Antunes, Callao 373, la señora **Carmen Vázquez viuda de Pardo**, vende a **Juan Palacios**, su despacho pan, Zuviría 961, domicilio de ambos. — Reclamos término de ley.
e.17 feb.-N.° 381-v.22 feb.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Santa Fe número 1189, esquina a Libertad número 1127. — Reclamaciones dentro del término legal. Vendedores: **J. Carballido y Hno.**, domiciliado, Rivadavia 1194. Compradores: **Jesús M. Sinde y Hno.**, domiciliados en el mismo negocio.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
e.17 feb.-N.° 401-v.22 feb.

Al comercio: Aviso que he vendido a los señores **Luciano Diez, Antonio Fernández Diez y Leandro Fernández Diez**, mi negocio de almacén, sito en la calle San Martín 766 de Neuquén, quedando a mi cargo el pasivo, atendiendo sodo reclamo por el término de ley en el mismo local, domicilio de las partes. — Vendedor **Francisco Armas Padrón**.
e.15 feb.-N.° 358-v.19 feb.

Se avisa que por disolución de la sociedad **Srur y Roffe**, el señor **José J. Roffe** al hacerse cargo del activo y pasivo de la misma, toma a su cargo el negocio de tejido sito en la calle Tucumán 2580. Domicilio de Salomón Srur, calle San Eduardo 2855. Domicilio de José J. Roffe, calle Tucumán 2580.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.
e.17 feb.-N.° 396-v.22 feb.

Al comercio: Avisamos que hemos comprado a don **Francisco Armas Padrón**, su negocio de almacén sito en la calle San Martín 766 de Neuquén, quien queda a cargo del pasivo del mismo, en el mismo local, domicilio de las partes donde atenderá reclamos por el término de ley. — Compradores: **Luciano Diez, Antonio Fernández Diez y Leandro Fernández Diez**.
e.15 feb.-N.° 357-v.19 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1937, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio
e.18 feb.-N.° 419-v.6 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. BELGRANO

General Paz 1760

Buenos Aires, Febrero de 1937.
Distinguido consocio:
Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto, se convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma propuesta a los artículos 1.°, 4.°, 7.°, 12, 43, 51, en sus incisos 5.° y 8.°; y artículo 54 y supresión de los artículos 3.°, 55 y 56 del Estatuto social.
2.° Facultar a la comisión directiva para aceptar las reformas que indicara la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Por considerarlo de suma importancia, ruégole encarecidamente puntual asistencia. — Saluda a Ud. muy atte.: Juan F. Vázquez, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.
e.17 feb.-N.° 387-v.25 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar 2 accionistas firma acta.
El Directorio.
e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.
Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes en las oficinas de la Compañía.
El Directorio.
e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° — Reparto de utilidades.
3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.
Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.
e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.

Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Fijación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
El Directorio.
e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

GRINBERG E HIJO LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 24 de febrero de 1937, a las 10 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de los accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Elección de dos Directores titulares.

El Directorio

e.6 feb-N.° 210-v.24 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.

Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.
2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.
3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 362-v.4 mar.

Sociedad Anónima
THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.
c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

"ASTRA"
COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el directorio de la compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 10 y 30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo número 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos de la compañía en sus artículos números 2, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 24, 28 y creación del artículo 31, transitorio.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.10 feb. Nos. 230 y 238-v.20 feb.

CITY BELL
Sociedad Anónima
en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

La Comisión Liquidadora.

e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagónes 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

Sociedad Argentina Grandes Almacenes

S A G A
Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero actual, a las 21 y 1|2 hs. en el local social, calle Rivadavia 590, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.

El Directorio.

e.5 feb.-N.° 137-v.19 feb.

Sociedad Anónima
"EL DIARIO ESPAÑOL"
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Victoria 650, Buenos Aires, el 26 de febrero de 1937, a las 19 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de 3 Miembros del Directorio, en reemplazo de los señores José J. Ibáñez, Eugenio López de Gomara, José Labiano Arcos.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en esta administración tres días antes de la fecha fijada.

Augusto López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e.5 feb.-N.° 132-v.24 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944. para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.

e.11 feb.-N.° 270-v.1.° marz.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.

El Directorio.

e.2 feb. N.° 121-v.20 feb.

DENTI LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar.

"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo con el artículo 62 de los Estatutos, el Directorio convoca a usted a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local del Teatro Nacional de Comedia (Cervantes) calles Córdoba y Libertad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos y Movimiento de Socios.

3.° Informe y ratificación de las reformas estatutarias requeridas por la Inspección General de Justicia. — Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación (enero 27 de 1937).

4.° De acuerdo con el artículo 5.° del Estatuto, aprobación por la H. Asamblea del nombramiento de socios honorarios recaído sobre los señores Senador Nacional doctor Matías G. Sánchez Sorondo y don Fernando Ortiz Echagüe.

5.° (Art. 50). — Designación de tres socios Revisores de Cuentas y (artículo 20) cinco miembros escrutadores.

6.° Fijación del importe de la cuota de ingreso.

7.° Designación de dos socios activos para refrendar el acta.

8.° Elección de Directorio: (Art. 30) once (11) miembros titulares y seis (6) suplentes; Junta Consultiva: (Art. 46) dos (2) miembros titulares; Subcomisión de Planillas: (Art. 49) dos (2) socios miembros titulares.

Francisco J. Lomuto, presidente. — Alfredo A. Pelaia, secretario.

Art. 15. — Los socios activos tienen voz y voto en las Asambleas. — Los socios Administrados pueden concurrir a las Asambleas, pero no tienen voz ni voto.

Art. 23. — Para formar "quórum" se requiere por lo menos el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la Asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.

Art. 25. — Las Asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el Orden del Día.

Art. 27. — Para asistir a las Asambleas, así como también para votar, el socio deberá acreditar su identidad por intermedio del carnet social. No se admitirán las representaciones de los ausentes ni los votos dados por delegación ni por escrito.

e.17 feb.-N.° 405-v.19 feb.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 25 de los Estatutos, convócase por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para 26 febrero 1937, a las 16 horas en Av. Roque Sáenz Peña 612 Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la renuncia de tres directores.

2.° Considerar reformas a los Estatutos, en las que se incluye el aumento del Capital de la Compañía.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 295-v.23 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401

Productos Farmacéuticos

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL DOSE & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.

3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.

4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.

5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.

6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.

7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.

e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.

e.1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

ITALIA — AMERICA
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1937, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 - I piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14° ejercicio.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.

6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales).

e.16 feb.-N.° 368-v.26 feb.

CARAS Y CARETAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.

3.°) Elección de síndico titular y suplente.

4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb.-N.° 116-v.20 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección del Directorio y Sindicatura.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.
Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.

2.° Elección del Presidente y Director.

3.° Elección de Síndico.

4.° Renumeración del Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.

e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.

2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

F. E. MORESCO LTDA.

S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Séptima Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 1937.
El Directorio.
e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

"TRANSMAR"
Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.
e.: feb.-N.° 99-v.20 feb.

AUTO OMNIBUS
"LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo 1937 en el local Avda. América 2863 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio para ejercicio de 1937.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.17 feb.-N.° 392-v.5 mar.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 marzo 1937 a las 16 horas en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance al 31 diciembre 1936 y distribución utilidades.
2.°) Elegir Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 1937.
El Directorio.
e.17 feb.-N.° 393-v.5 mar.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.
2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.
3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.
e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.
3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.18 feb.-N.° 421-v.6 mar.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com.
Asamblea Genaral Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.
4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.
5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.
e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

CLUB ATLETICO ATLANTA
(Sociedad Civil)

Convócase a los asociados del Club Atlético Atlanta en Humbolt 408, a Asamblea Ordinaria el día 28 febrero 1937, horas 18, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación dos asociados para firmar el acta.
2.° Consideración memoria y balance general 32 ejercicio.

Y día 7 marzo 1937, horas 12 a 18, para elegir:

Presidente, 10 vocales titulares, 5 vocales suplentes, 3 revisores cuentas titulares, 3 revisores cuentas suplentes.

La Comisión Directiva.
17 feb.-N.° 400-v.19 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Asamblea General de Socios
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 64.441 inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1936.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles, de 9 a 11, los festivos, hasta el 5 de marzo inclusives, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.
e.17 feb.-N.° 404-v.5 marz.

Sociedad Anónima
NATIONAL LEAD COMPANY
CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de útilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.
e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
JOSE PELUFFO & C.° LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de útilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.
José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.
e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1937, a las 19 horas, en sus oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 6.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cinco directores, por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
El Directorio
e.17 feb.-N.° 390-v.5 mar.

Sociedad de Socorros Mutuos "LA JOVEN ITALIA"

Boulogne Sur Mer 730

Primera Convocatoria:

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en su local propio, Boulogne Sur Mer 730, el día domingo 21 del corriente a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Inventario general.
3.° Rendición de cuentas del año 1936.
4.° Movimiento de socios.
5.° Modificación a introducirse en los artículos 12, 33 y "único" de los Estatutos Sociales.
6.° Elección de la Comisión Directiva.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Marcos Bussico, presidente. — Pablo Bentancourt, secretario.

e.18 feb.-N.° 422-v.20 feb.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo próximo a las 11,30 hs., en Alsina 1679, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance, informe del síndico.
2.° Elección de vicepresidente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 416-v.6 mar.

CENTRO BURGALES

Secretaría y campo de recreo: Lacarra 956 — U. T. 67-Floresta 7773

La comisión directiva del Centro Burgalés, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de febrero a las 16 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura de la acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas generales.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de las comisiones directiva y hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1937.

e.18 feb.-N.° 414-v.26 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se verificará el día 5 de marzo de 1937, a las quince horas en la secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad. French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 14 horas.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 425-v.4 mar.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 11a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

Sociedad Anónima "MOLINO DEL OESTE"

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 6 de marzo de 1937, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXII ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.
2.° — Elección de director-gerente y subgerente para el próximo período 1937-1938-1939.
3.° — Elección del síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.
4.° — Aprobación o modificación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.17 feb.-N.° 380-v.5 mar.

Asociación Filantrópica Italiana "PATRIA E LAVORO"

Pichincha 1035

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, el día 21 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local de la calle Pichincha 1035.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de dos socios para firmar el libro de acta.
2.° — Rendición de cuentas y balance general del año 1936.
3.° — Memoria de la presidencia.
4.° — Elección general de un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, 7 consejeros, 4 suplentes del consejo, 5 miembros del jury y 3 revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

El Secretario

e.18 feb.-N.° 406-v.20 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Arturo Scala, presidente.

e.18 feb.-N.° 428-v.6 marz.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Corrientes 2346 — U. T. 47

Cuyo 7983 y 7999

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 marzo 1937, 10 horas en Corrientes 2346, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente tercer ejercicio
2.° Elegir tres Directores por el término de tres años.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 426-v.6 marz.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria anual.
2.° — Aprobación del balance general correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° — Ratificación de los actos del directorio, relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° — Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
5.° — Elección de un síndico.
6.° — Remuneración del directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Jorge Martínez Seeber, presidente. — A. Secondi, secretario-tesorero.

e.18 feb.-N.° 408-v.8 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911

Avenida de Mayo 962

BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo de 1937, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, E. Eusebio Mendizábal y Florentino González, que terminan su mandato, un Director Titular por un año, en reemplazo del señor Eduardo García, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya, que terminan su período y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Florentino González, que pasó a Titular. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.18 feb.-N.° 418-v.11 mar.

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR JOSE ENRIQUE RODO Y FOMENTO

"Villa Gral. Lamadrid"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 21 de febrero de 1937 a las 9.30 horas en su local social calle Andalgalá 2051|55, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la C. D., inventario y balance año 1936.
2.° Autorización a la C. D. para ampliar el local social.
3.° Elección de 5 miembros titulares y un suplente.
4.° Elección de un Revisor de cuentas titular.
5.° Designar dos socios para firmar el acta.

Gerardo Russo, presidente, Zacarías J. Vilarde, secretario.

e.18 feb. -N.° 429-v.20 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, limpieza, menaje, envases, embalaje, combustibles, materiales de construcción y eléctricos artefactos, etc., con destino a los servicios de este Departamento durante el año 1937.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de marzo próximo a las 16 horas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los Miembros de la Comisión de Compras y de todo aquél proponente que desee concurrir al mismo, acto que se efectuará el día y hora indicado en la Sección Compras, Depósito y Suministros, sita en la calle Venezuela 2.°

Los pliegos de Condiciones estarán a disposición de todo proponente que lo solicite gratuitamente.

Secretario General

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril próximo. Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269. — Capital.

Las Inspectoras.

e.15 feb.-v.23 feb.

Policlínico Regional del Litoral "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

en C. del Uruguay.
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación de los interesados que lo soliciten al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición y de los proponentes que concurran en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: comestibles; combustibles; luz, fuerza motriz, etc.; vestuario; menaje y cocina; artículos de escritorio (formularios, etc.); muebles y sus reparaciones: materiales de conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas y material de talleres; animales y útiles de labranza; plantas y semillas; adquisición y mantenimiento de vehículos; medicamentos, útiles de laboratorio; reactivos, instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de farmacia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Director.

e.17 feb.-v.25 feb.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS, EN TORRES

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, vestuario, medicamentos y demás útiles de farmacia y cirugía, útiles de escritorio (libros y formularios), materiales para conservación y reparación de edificios, e instalaciones, herramientas y materiales de talleres (en general) materiales de imprenta, útiles para zapatería, arneses y artículos de talabartería, animales y útiles de labranza, productos químicos para agricultura, forrajes y afines, semillas de hortalizas, materiales para reparaciones y mantenimiento de vehículos, material de enseñanza, gimnasia y banda de música.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

El Director

e.13 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados, que el día 22 del corriente, a las 11.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "A", pesos 590.600.— v|n.

Crédito Argentino Interno, 1934, 5 o|o, Ley 11.671, serie "D", pesos 602.300.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de marzo entrante, hasta el día 31 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1937.

e.6 feb.-v.22 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACION DE CASA PARA EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

1.° — Llámase a licitación para el 3 de marzo próximo a las 16 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación del Registro de la Propiedad. Se necesitan las siguientes comodidades: una o varias casas que, por ubicación, se pueda formar un cuerpo de edificio y que tengan en conjunto aproximadamente, 85 habitaciones. Deben estar ubicadas en el radio comprendido entre las calles: Callao - Bartolomé Mitre - Carlos Pellegrini y Santa Fe, o en sus alrededores.

2.° — Las propuestas deben presentarse en papel sellado de $ 7.50 moneda nacional. la primera foja y $ 2.— las siguientes y el plano que es obligatorio acompañar, en sobres cerrados y lacrados y entregados en la Oficina de Suministros del Ministerio (Victoria 344) antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la licitación, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELL VILLE (CORDOBA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala para profesores y biblioteca; habitación para el ordenanza y archivo; 3 salones de 30 mts.²; 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.², cada uno, con instalación de luz eléctrica directa; superficie cubierta de 600 mts.², dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, w. c. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° —Las propuestas deben redactarse en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregar o remitir a la Escuela Normal de Bell Ville (Córdoba), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL ROCA (RIO NEGRO)

Licitación de casa, para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas,1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de 40 mts.² cada uno: superficie cubierta de 400 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C., para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.²;. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE LA QUIACA (JUJUY)

Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arredamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades; sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y mayordomo; 2 salones para aulas; uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts.², cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficiente ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; un local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en La Quiaca (Jujuy), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE GENERAL PICO (PAMPA)

Licitación de casa, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 hs. para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo, de cuarenta metros cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrá piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra; luz y ventilación natural ; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente en cada sección; local para depósito de materiales de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá dejarse constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Juzgado Letrado de General Pico (Pampa), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE NEUQUEN

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios de Neuquén. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de 40 mts.² cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, suficientemente ventiladas y con luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, instalación de agua corriente, un local para depósito de materiales de 50 mts.². — Piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — En las localidades donde se suministre corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicios de luz eléctrica o ésta no se suministra durante el día, deberá también hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Juzgado Letrado de Neuquén, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BELLA VISTA (CORRIENTES)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y 1 salón para dibujo, de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se dejará constancia en la propuesta.

2.° — Las propuestas deben redactarse en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregarse o remitirse a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Bella Vista (Corrientes), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAENZ PEÑA (CHACO)

Llamando a licitación para tomar casa en arrendamiento

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, para la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, 1 salón para tecnología, 1 salón para dibujo de cuarenta mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación, luz natural, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz agua corriente; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán tener instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma; si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, deberá hacerse constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y en pesos 2.— m|n. las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Sáenz Peña (Chaco), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BASAVILVASO (ENTRE RIOS)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, uno para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 400 mts. cuadrados para talleres, dos de los cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con suficiente luz natural ventilación e instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; local para depósito de 50 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, W. C. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deben tener instalación de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Basalvibaso (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION (TUCUMAN)

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitaciones para el archivo y para el ordenanza; tres salones de 30 mts. cuadrados, cada una; 1 salón para tecnología y uno para dibujo, de 40 mts. cuadrados, cada uno; superficie cubierta de 600 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland, el tercero, de carbonilla o tierra, con suficiente luz y ventilación; instalación de luz eléctrica y fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 40 alumnos; mingitorios para 15 alumnos; W. C. individuales, tipo turco, para 9 alumnos con piso de portland. — Si existe corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones y cajas para fuerza motriz, especificándose en la propuesta las características de dicha corriente, así como el precio por unidad de la corriente eléctrica. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y se entregarán o remitirán a la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, antes del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE VILLA COLON (SAN JUAN)

Licitación de casa con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para el archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, cada uno de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera y la tercera de carbonilla o tierra, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz, agua corriente y suficiente ventilación y luz; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas de lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas de fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma.

Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, así como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o enviarse a la Dirección de la Escuela de Industrias Químicas y Artes y Oficios de la Ciudad de San Juan, donde se realizará la apertura de las mismas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHUMBICHA

Licitación de casa para la instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 22 de febrero próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, para tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas; 1 salón para tecnología y un salón para dibujo cada uno de ellos de 40 metros cuadrados; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en 3 secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland; el tercero de carbonilla o tierra, con buena luz y ventilación, instalación de luz eléctrica y fuerza motriz; agua corriente en cada uno de los talleres; local para depósito de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para 7 alumnos, w. c. para cinco alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. Deberá dejarse constancia si se suministra luz eléctrica durante el día.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes como el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados en el local de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, donde se realizará la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 22 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TRELEW (CHUBUT)

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, 1 salón para tecnología y un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados cada uno; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz, aguas corrientes en cada taller; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados; piletas lavamanos para 30 alumnos; mingitorios para siete alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland. — Si en la localidad no se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de dicha corriente y precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la presentación.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregadas o remitidas al Colegio Nacional de Trelew, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CONCEPCION DEL URUGUAY

(Entre Ríos)

Licitación de casa, para tomar una en arrendamiento, con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; superficie cubierta de 2.400 metros cuadrados para talleres, con luz y aereación; pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente y caja para fuerza motriz, en cada salón; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; dos aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si no es posible ofrecer, para talleres, la superficie indicada, podrá hacerse por una dimensión de 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terrenos para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y en pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en el Rectorado del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE FORMOSA

Licitación de casa para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca: habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas; un salón para tecnología; un salón para dibujo, de 40 metros cuadrados, cada una; superficie cubierta de 400 metros cuadrados para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla, o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos; w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 metros cuadrados. — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes, y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, y entregarse o remitirse al Juzgado Letrado de Formosa, antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v. 19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE PARANA

(Entre Ríos)

Licitación de casa para instalación de la misma

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso, a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección; sala para secretaría; sala de profesores y biblioteca; habitación para ordenanza; habitación para archivo; 2.400 metros cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, instalaciones de luz eléctrica, agua corriente, cajas para fuerza motriz en cada local; local para depósito de 150 metros cuadrados; depósito para herramientas de 100 metros cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales, con pisos de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 metros cuadrados; 2 aulas para dibujo de 80 metros cuadrados; 2 aulas para tecnología de 60 metros cuadrados. — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie total solicitada, podrá ofrecerse 1.200 metros cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primer foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar y entregar o remitir en sobres cerrados y lacrados en el Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos), antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE MAR DEL PLATA

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; 2 salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts.², para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n. la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrados y lacrados y entregarse o remitirse al Colegio Nacional de Mar del Plata, antes de la hora del día fijados anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE CHILECITO (LA RIOJA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 23 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalación de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección y secretaría; sala de profesores y biblioteca, habitación para archivo y ordenanza; dos salones para aulas, un salón para tecnología, un salón para dibujo, de 40 mts.², cada una; superficie cubierta de 400 mts., para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán pisos de tarugos de madera o portland y el tercero de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural, instalaciones de luz eléctrica, fuerza motriz y agua corriente; piletas lavamanos para 30 alumnos, mingitorios para 7 alumnos, w. c. para 5 alumnos, tipo turco, con piso de portland; local para depósito de materiales de 50 mts.². — Si en la localidad se suministra corriente eléctrica durante el día, los locales para talleres deberán ofrecerse con instalaciones de luz y cajas para fuerza motriz, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe servicio de luz o se suministra durante el día se hará constar en la propuesta.

2.° — Las propuestas se redactarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregarse o remitirse a la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), antes de la hora del día fijado anteriormente, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-23 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE BAHIA BLANCA

Licitación de casa, para arrendar una para su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación de la Escuela de Artes y Oficios del epígrafe, por la cual se firmará contrato. — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para dirección, sala para secretaría, sala de profesores y biblioteca, habitación para ordenanza, habitación para archivo; 2.400 mts. cuadrados de superficie cubierta para talleres, con luz y aereación, pisos de tarugos de madera o portland, luz eléctrica instalada, cajas para fuerza motriz y agua corriente, en cada local; local para depósito de 150 mts. cuadrados; depósito para herramientas de 100 mts. cuadrados; piletas lavamanos para 150 alumnos; mingitorios para 30 alumnos; 10 w. c. individuales con piso de portland y a la turca; de 6 a 10 aulas de 50 mts. cuadrados, cada una, 2 aulas para dibujo de 80 mts.², 2 aulas para tecnología de 60 mts. cuadrados: — Si para talleres no fuera posible conseguir la superficie solicitada, se podrá ofrecer 1.200 mts. cuadrados, siempre que se cuente con terreno para ampliaciones.

2.° — Las propuestas serán redactadas en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primer foja y $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados y entregados o remitidas al Rectorado del Colegio Nacional de Bahía Blanca, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-19 feb.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE SAN RAFAEL (MENDOZA)

Licitación de casa, para su instalación

1.° Llámase a licitación para el 19 de febrero del año en curso a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con contrato, con destino a la instalción de la Escuela del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para dirección, sala para secretaría, sala para profesores y Biblioteca, habitación para archivo y ordenanza: superficie cubierta de 600 mts.² para talleres, dividida en tres secciones, dos de las cuales tendrán piso de tarugos de madera o portland y la tercera de carbonilla o tierra, con ventilación y luz natural; instalaciones de luz eléctrica directa y fuerza motriz y agua corriente en cada taller; pileta lavamanos para 40 alumnos, mingitorios para 15 alumnos, W. C. individuales tipo turco para 9 alumnos con piso portland. — Si en la localidad existe corriente eléctrica durante el día, los locales para taller deberán ofrecerse con instalaciones y caja para fuerza, especificándose en las propuestas las características de la corriente y el precio por unidad de la misma. — Si no existe corriente eléctrica o no se suministra durante el día, se hará constar en la propuesta.

2.° Las Propuestas se redactarán en papel sellado de pesos 7.50 m|n. la primer foja y pesos 2.— m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobre cerrado y lacrado, y entregados o remitidos a la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza), donde se realizará la licitación, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar dicho acto.

Buenos Aires, Enero de 1937.

Luis Ricci, Director de Administración.

v.19 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 23 de marzo próximo para contratar las obras de ampliación del edificio, sito en la calle Darragueira entre Santa Fe y Güemes, de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

e.17 feb.-v.25 feb.

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparaciones del edificio de la Escuela Nacional N.° 10 "Capital Federal" de Colón, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná Entre Ríos.

El Secretario General.

e.13 feb.-v.22 feb.

ESCUELA DE ARTESANOS "ALMAFUERTE"

Licitación privada

Segundo llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de madera con destino al taller de Carpintería que se necesitarán.

Maquinarias y Materiales para talleres Carpintería—

20 ms.². madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 25 mm.
10 ms.². madera de roble N. A. en tablones 4.00 x 0.25 m. x 37 mm.
10 ms.². madera de roble N. A. en tablones 4.00 m. x 0.25 m. x 51 mm.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto, el día 18 del corriente a las 15 y 30 horas.

Para más datos, presentarse en la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", calle Curapaligüé 727 cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Enrique Millán, secretario.

e.18 feb.-v.23 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de hasta 100 máquinas de escribir de 120 espacios, cinco de 240 e igual cantidad de 180, con destino a distintas Reparticiones del Ministerio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.°, piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de marzo de 1937, a las 16 horas, Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.17 feb.-v.19 feb.
c.13 mar.-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de marzo 1937, por: aparatos centrales de bombeo (pliego 4214) a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el 11 marzo 1937, por: llaves a cadena (pliego 4210) a las 14 horas; limas (4211) 14.30 horas; pinceles (4212) 15 horas; caños y accesorios (4213) 15.30 hs; precintos hojalata (4215) 16.30 horas, retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.20 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:
Chassis camión (pliego 4.157); a las 14 horas; gabinetes para supergás (4.160), 15.30 horas. — Retirarlo. Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.19 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:
Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:
Reparaciones en buques-tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.059. — D. T-936.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido y válvulas, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 17 del mencionado mes de marzo, por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 feb.-v.25 feb.

Expte. 42.450-DT-1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 350 cloacas domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.16 feb.-v.24 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Villa Atuel, pesos 15.334.

Hasta el día 11 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3635-v.17 mar.
e.16 fe.-N.° 3635-v.19 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Reducción, pesos 1.124.339.—

Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, a para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 feb.-N.° 3637-v.22 feb.
e.15 mar.-N.° 3637-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 11 de marzo de 1937, a las 14 horas y 15 minutos, para contratar la provisión e instalación de una planta frigorífica en el Pabellón de Industrias Lechera y Frutícola de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3.°piso), se entregarán plano y pliego de condiciones previo pago de (pesos 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.18 feb.-v.23 feb.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, contados hasta el 11 de marzo de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (6.° piso), se entregarán plano y pliego de condiciones gratuitamente.

e.18 feb.-v.23 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente 20.044-19.266.

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 15 de marzo de 1937 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Bs. Aires, Av. Maipú, N.° 4, ofc. 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.11 feb.-v.19 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del **Dr. Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 70.337 moneda nacional, importe de los cargos a que se refiere la resolución 3573|936; previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 3 s|p. p.-v.27 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Enrique J. Piñero**, ex Jefe de la Seccional 15ª. de la Dirección General de Impuestos Internos, para que comparezca por sí o apoderado a responder de los cargos que surgen a su nombre de la C. F. N.° 38|1936; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 4 s|p. p.-v.27 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 20|32, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 20

Vapor W. Prince; paquete 7094; fecha de entrada al puerto Noviembre 23|932; marca Z. E. L.; números 320|21; 2 tambores.

Legajo de rezagos N.° 21

Vapor G. Cesare; paquete 6791; fecha de entrada al puerto noviembre 8|930; marca N. G. F. G.; número 2986; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 22

Vapor Alsina; paquete 4562; fecha de entrada al puerto abril 27|936; marca Lemarco; números 15|38; 24 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 23

Vapor C. San Agustín; paquete 9273; fecha de entrada al puerto septiembre 1.°|935; marca J. C.; números 5071|72; 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 24

Vapor Groix; paquete 4814; fecha de entrada al puerto marzo 3|936; marca J. A. C.; número 1471; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 25

Vapor Augustus; paquete 7558; fecha de entrada al puerto noviembre 9|934; marca G. C.) números I.1522|23; 2 fardos.

Legajo de rezagos N.° 26

Vapor H. Princess; paquete 3970; fecha de entrada al puerto abril 20|935; marca A. B. C.; número 175; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 27

Vapor S. Cross; paquete 3031; fecha de entrada al puerto marzo 18|936; marca (R. L. C.) Cabbe 11-14-1; número 21.382; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 28

Vapor S. Cross; paquete 5229; fecha de entrada al puerto mayo 13|36; marca G. H.); números 1665|1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 29

Vapor C. San Agustín; paquete 5541; fecha de entrada al puerto mayo 22|36; marca Casimiro Escriba; número 1; 1 cajón. J La misma marca, número 2; 1 rollo. — La misma marca, número 3; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 30

Vapor W. Prince; paquete 2596; fecha de entrada al puerto marzo 13|35; marca León Bonasegna; números 2|5; 4 cajones.

Legajo de rezagos N.° 31

Vapor A. Legión; paquete 1793; fecha de entrada al puerto febrero 19|36; marca C. G. T. C.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 32

Vapor Belle Isle; paquete 7425; fecha de entrada al puerto julio 18|935; marca M. S. A. R.; números 9008|17; 10 cajones.

El Jefe

e.17 feb.-v.22 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana R, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se divtó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40, a|b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951, Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566^{7}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10 man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935.

— Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12.nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1°. mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014. año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo sicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausenes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas .., del juicio que sigue éte contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).
Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.960, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° [illegible] mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle. se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante **15 días** y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671|76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a|c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mendiante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor **Juez de Paz** Letrada número 28, se **llama mediante** publicaciones a realizarse **en el Boletín** Judicial y Boletín Oficial, **por dos veces** durante 15 días y con **intervalo de** 3 meses a los propietarios o **poseedores** del inmueble situado en la **calle Esteban** Bonorino 1246, partida 34.652, **año 1925**, para que concurran a abonar **el impuesto** y multa correspondiente, **bajo apercibimiento** de que si así no **lo hicieren** se sustanciará el juicio con **el Defensor** de Ausentes de la Justicia de **Paz Letrada**, (Art. 18, Ley 11.285). **Esta providencia** se dictó a pedido **del Fisco** Nacional, a fojas 3, del juicio **que éste** sigue contra el mencionado **propietario** o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre **30 de 1935**. — Jorge Garzón Maceda, **secretario**.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-**v.28 nov.**
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-**v.1.° mar.**

Por disposición del señor **Juez de** Paz Letrada, número 28, se **llama mediante** publicaciones a realizarse **en el** Boletín Judicial y Boletín **Oficial por** dos veces durante 15 días, **y con intervalo** de 3 meses, a los **propietarios o** poseedores del inmueble **situado en la** calle Mom 2086|96 y Somellera **1502|19**. Partida 33.998[1], año 1925, para **que concurran** a abonar el impuesto **y multa correspondiente**, bajo apercibimiento **de** que si así no lo hicieren, se **sustanciará** el juicio con el Defensor de **Ausentes** de la Justicia de Paz Letrada. **(Artículo** 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a **pedido del** Fisco Nacional a fojas 3 del **juicio que** éste. sigue contra el menciona**do propietario** o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre **30 de 1935**. Jorge Garzón Maceda, secret**ario**.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-**v.28 nov.**
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-**v.1.° mar.**

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada, número 23, doctor **don Raúl de** Labougle, se llama mediante **publicaciones** a realizarse en el **Boletín Judicial** y Boletín Oficial, por **dos veces** durante 15 días y con **intervalo de 3** meses, a los propietarios o **poseedores** del inmueble, ubicado en la **calle Olazábal** y Plaza, lote 10, manzana **34, partida** 18,129, año 1934, **Circunscripción** 16.°, para que concurran a **abonar el** impuesto y multa correspondi**ente, bajo** apercibimiento de que si así **no lo hicieren** se sustanciará el **juicio con el** Defensor de Ausentes de la **Justicia de** Paz Letrada. (Art. 18, Ley **11.285). Esta** providencia se dictó a pedido **del Fisco** Nacional, a fojas 3, del **juicio que** sigue éste contra los menciona**dos propietarios** o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 **de 1936**. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-**v.28 nov.**
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-**v.1.° mar.**

Por disposición del señor Juez **de Paz** Letrada número 23, doctor **don Raúl de** Labougle, se llama mediante **publicaciones** a realizarse en el Boletín **Judicial y** Boletín Oficial por dos veces **durante 15** días y con intervalo de 3 meses, **a los** propietarios o poseedores del **inmueble** ubicado en la calle Holmberg, **lote 14**, manzana 35, partida 18.161, **año 1934**, Circunscripción 16.ª, para que **concurran** a abonar el impuesto y multa **correspondiente**, bajo apercibimiento de **que si así** no lo hiecern, se sustanciará **el juicio** con el Defensor de Ausentes **de la Justicia** de Paz Letrada. (Art. **18, Ley** 11.285). -- Esta providencia **se dictó a** pedido del Fisco Nacional a **fojas 3, del** juicio que sigue éste contra **los mencionados** propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 **de 1936**. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-**v.28 nov.**
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-**v.1.° mar.**

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores lel inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.173 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabe Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.154 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.164 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.172 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2189 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2190 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.152 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.153 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.151 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2200 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.157 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2192 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190³⁰, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.º 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2187 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.169 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.170 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.º 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.º 2.171 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11 partida 13.1321, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar e impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F. Partida 34 090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 19029, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Garzía**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y secretaría del autorizante**, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilia, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunsripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313. año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Callero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel A. Fagetti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, con dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934[34], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190[31], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Ene... — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario De'orme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofita**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlo Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delito de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Gianacou (a) "Carlitos", procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.
e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn** o **Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Sanitos** o **Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.
e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G... [illegible] Bertti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 10.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Secretaría 40. César S. Vásquez.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.
e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Luis Vallejos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.
e.17 feb.-N.° 72 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico** o **Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.
Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.
e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Nogués** o **Nogués Costa**.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.14 e...-N.° 7.525-v.19 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, camparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo). Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb. -N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s.|p.p.-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juana Nisguritz de Filomena, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Adolfo Cohen, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Antonio Millán, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Francisco Sereijo, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a Adolfo Furman, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Brandt, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Di Diego, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Jue zde Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Antonio Sarquis**, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Saleedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente. a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante **15 días** y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.°2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"LABORATORIOS BETA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente edicto: Folio 19 V. — Primer Testimonio. — Número Trece: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores William Stuart Adams, casado, Inglés; don Louis Clement Cunat, casado, Inglés; don Arnold W. Adams, casado, Uruguayo; don Juan Coronel Martínez, casado, Español, todos ellos domiciliados en la Calle Rivadavia número novecientos setenta y tres, y don Diego Cordero, casado, Argentino, domiciliado en la calle Victoria número cuatrocientos cuarenta y dos, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que los comparecientes resuelven dejar constituída la siguiente sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: A partir del día primero de Enero del corriente a cuya fecha retrotraen los efectos de la presente, queda constituída la sociedad de responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación y firma social de "Laboratorios Beta", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Segundo: El objeto social es la fabricación y comercio de productos medicinales y afines, representaciones nacionales y extranjeras de productos farmacéuticos, veterinarios en general y demás anexos. — Artículo Tercero: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Cochabamba número dos mil veintiséis. — Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por tres gerentes, quienes representarán a la sociedad, designándose en este acto para tales cargos, a los Señores Diego Cordero, Juan Coronel Martínez y William Stuart Adams, quienes desempeñarán sus cargos: el Señor Cordero en todo lo concerniente a la faz técnica y tramitaciones ante las reparticiones públicas nacionales y municipales, usando para ese fin solamente la firma social. Para asuntos financieros que obliguen a la sociedad, será necesario la firma conjunta de dos de los tres gerentes. — No podrá usarse la firma social para otro destino que no sea su fin social. — Los gerentes no cobrarán remuneración alguna por el desempeño de este cargo. — Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, representado por cincuenta cuotas de Quinientos pesos cada una, que es suscripto e integrado en partes iguales, esto es, diez cuotas por cada uno de los socios. — Ese capital es constituído con el negocio adquirido por escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, pasada ante mí al folio novecientos ochenta, valor de Once mil setecientos pesos nacionales y el excedente de Seis mil seiscientos cincuenta pesos en efectivo, depositado en el Banco de la Nación Argentina según boleta que se agrega, lo que forma el setenta y tres, cuarenta por ciento del capital social. — Las cuotas restantes, hasta cubrir el capital social, deberán integrarse al ser inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio o antes. — El capital social podrá ser ampliado si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera con el voto favorable de los socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Aprobado el aumento del capital social, los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus tenencias. — Artículo Sexto: El plazo de duración de esta sociedad es de diez años a partir del primero de Enero del corriente año. — Artículo Séptimo: La sociedad practicará su primer balance el treinta de Junio de mil novecientos treinta y siete y en lo sucesivo cada seis meses un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que por mayoría de votos se decida practicar. — Los balances serán aprobados por una mayoría de los socios que representen tres cuartas partes del capital social. — Las instalaciones, muebles y útiles se amortizarán el diez por ciento anual sobre su costo. — Se apartará el cinco por ciento para la reserva legal y después de cubrirse los gastos generales, las utilidades se distribuirán cincuenta por ciento para don Diego Cordero y el cincuenta por ciento restante en partes iguales entre los demás socios. — Las pérdidas, si las hubiese, serán soportadas por los socios en relación a su capital. — Artículo Octavo: La sociedad podrá por intermedio de dos de sus tres socios gerentes, practicar todos los actos jurídicos conferidos por la Ley a las personas capaces, podrá comprar, vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos u otros valores, los que podrá vender, gravar, permutar o ceder en todo o en parte, firmando al efecto las constancias instrumentales necesarias; podrá gestionar préstamos con o sin garantía hipotecaria, recurrir al Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Nación Argentina, ajustándose a su carta orgánica, podrá abrir y celebrar toda clase de operaciones bancarias en cualquier Banco de la plaza, incluso solicitar descuentos, girar en descubierto, préstamos con o sin caución, firmar toda clase de documentos comerciales y civiles, hacer endosos, firmar letras, giros, cheques y cualquier otro papel que represente valor, estar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción nacional, provincial, administrativa, comunal, correccional o criminal, podrá conferir poderes generales y especiales, teniendo al efecto todas las atribuciones de los entes capaces. — Esta enumeración de facultades no significa limitar la amplitud conferida. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, lo sucederá y se incorporará a la sociedad, en este mismo carácter y de pleno derecho, la cónyuge supérstite y a falta de ésta el heredero de grado más próximo y si fueren varios de igual grado, aquél en que se unifique la representación. — Los derechos y obligaciones del sucesor serán iguales a los de los demás socios en proporción a su cuota. — Artículo Décimo: Las diferencias o interpretación distinta del presente contrato, serán resueltas por los Tribunales de la Capital Federal, ajustándose al mismo y a lo establecido por la Ley. — Artículo Décimo Primero: La sociedad terminará por vencimiento de su plazo y si por sus balances se comprobara una pérdida que represente el diez por ciento del capital social, en cada uno de dos ejercicios semestrales consecutivos, los socios con un capital equivalente a tres cuartas partes del total resolverán la continuación de la sociedad. — No obstante lo expresado en el párrafo precedente, si después del primer año las utilidades líquidas no alcanzan la suma de Diez mil pesos moneda nacional, anual, igualmente podrá liquidarse la sociedad con una mayoría de votos que represente tres cuartas partes del capital social. — Si se resolviera la liquidación de la sociedad, los socios disconformes no tendrán derecho a ningún reclamo, comisión, indemnización o daños y perjuicios contra la sociedad, en caso contrario mantendrán los derechos de Ley. — Si debiera liquidarse la sociedad por haber producido pérdidas, éstas se distribuirán proporcionalmente al capital aportado por cada socio. — Artículo Décimo Segundo: Dos de los gerentes podrán reunir a los demás socios cada vez que lo estimen necesario, a objeto de tratar los asuntos relacionados con la marcha de la sociedad. — Un socio podrá representar hasta dos socios, en los acuerdos que se celebren. — Artículo Décimo Tercero: Todas las nuevas fórmulas que se crearen para la fabricación de nuevos productos que se incorporen y fabriquen en las laboratorios, pertenecerán de pleno derecho de propiedad de la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad llevará un libro de actas en forma legal donde asentará las resoluciones que los socios tomaren. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la firmaron en presencia de los testigos don Humberto Colombo y Don Pedro P. Mujica, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — W. Stuart Adams. — L. C. Cunat. — J. Coronel Martínez. — Diego Cordero—Arnold W. Adams. — Tgo.: H. Colombo—Tgo.: Pedro P. Mujica—Hay un sello. Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "Laboratorios Beta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres; doscientos cuarenta mil noventa y cuatro y el presente que sello y firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Rodolfo Buttini. — Entre líneas—anual vale—Sobre raspado—ochenta—valor—suanual—a—las—vale.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e18 feb.-N.° 432-v23 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.448

PECODERMOL

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7025.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.449

PEBETE

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.024.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.450

PEBETE

Enero 22 de 1937. — Carlos Alberto Covatto. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.023.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.452

APOTARG

Enero 22 de 1937. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.027.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.453

ELITE

Enero 22 de 1937. — Lafayde & Rodríguez. — Para dstinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7029.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.454

APOTARG

Enero 22 de 1937. — Roberto Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.028.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.457

RELUSOL

Enero 22 de 1937. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14; menos: líquidos para limpiar metales y pomadas, polvos y líquidos para limpiar calzados. — Aviso número 6.997.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.456

HEPATICA

Enero 22 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 7.610.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.458

RELUSOL

Enero 22 de 1937. — Alejandro Llauró e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para odontología, dientes artificiales, preparaciones para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 6.998.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.447

CLOROSOL

Enero 22 de 1937. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7021.

v.-20 feb.

Acta N.° 191.290

REGINA

Agosto 19 de 1936. — Enrique Valverde. — Para distinguir pulverizadores y vaporizadores para insectos y plantas, de la clase 5. — Aviso N.° 3909.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.172

ALFLEX

Noviembre 23 de 1936. — L'Air Liquide S. A. Pour L'Etude et L'Explotation des Procedes G. Claude, de París, Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5840.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.191

Noviembre 24 de 1936. — Link-Belt Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir cadenas de transmisión y transportadoras y ruedas de cadena, de la clase 10. — Aviso N.° 5717.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.253

SANTA MONICA

Noviembre 27 de 1936. — Salomón Asseff e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5807.

v.-20 feb.

Acta N.° 193.217



Noviembre 26 de 1936. — Antonio Manuel Molinari y Juan Di Paola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5491.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.388

ARGENTINA FABRIL

Enero 20 de 1937. — Unión Industrial Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 6989.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.465

MENTOLAX

Enero 25 de 1937. — Oscar Silvio Mario Pellegrini y Alberto Armando Pazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7050.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.466

RADIOVIT

Enero 25 de 1937. — Oscar Silvio Mario Pellegrini y Alberto Armando Pazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7049.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.467

PUNFIX

Enero 25 de 1937. — Eugenio Rafael Dezza. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7060.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.468

LA SINFONIA

Enero 25 de 1937. — Edgardo Pochettino. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7061.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.470

MAXIMAX

Enero 25 de 1937. — Maximax Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir afiladores o asentadores mecánicos para hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 7063.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.472



Enero 25 de 1937. — Leveratto & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7022.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.471



Enero 25 de 1937. — Juan E. Cossio y José De Prisco. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7051.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.473

SIEMPRE IGUALES

Enero 25 de 1937. — Manuel Castro Otero. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7059.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.474

CALSURO

Enero 25 de 1937. — Little, Fison, Ratcliff Ltd. S. A. de Importación de Artículos Rurales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7057.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.476

WOTAN

Enero 25 de 1937. — Juan Hofer. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7055.

v.-20 feb.

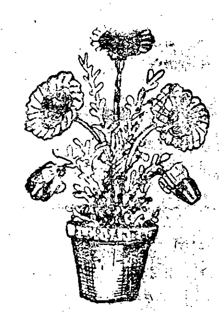
Acta N.° 194.477



Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir café, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.841. — Aviso N.° 7052.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.478



Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.842. — Aviso número 7054.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.479

Robertie

Enero 25 de 1937. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 101.843. — Aviso número 7053.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.480





Enero 25 de 1937. — Italo Eduardo Perotti. — Para distinguir publicaciones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso número 7056.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.481

HEPACOBRON

Enero 25 de 1937. — Aurelio H. Bardelli y José A. Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6971.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.484



Enero 26 de 1937. — F. Catalá Illas — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7068.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.485

PIRETREX

Enero 26 de 1937. — Illa & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7067.

v.-20 feb.

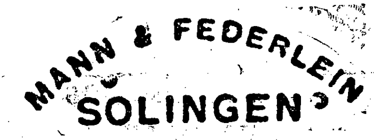
Acta N.° 194.490

TELEVEL

Enero 26 de 1937. — Ettore Careta, de Turín, Italia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 99.873. — Aviso número 7106.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.488



Enero 26 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7104.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.493

PANOLE

Enero 26 de 1937. — Primera Maltería Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7109.

v.-20 feb.

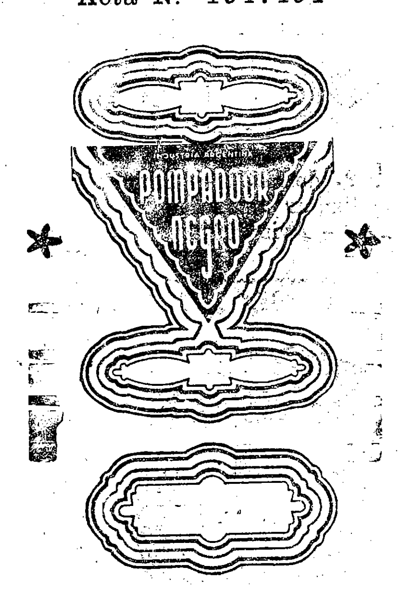
Acta N.° 194.486



Enero 26 de 1937. — Juan Roveda e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 103.606. Aviso número 7066.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.494



Enero 26 de 1937. — Gino Pandolfi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7110.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.495

PNEUMOVITAN

Enero 26 de 1937. — Barros, Hollnagel & Cía., de Sao Paulo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0003.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.498

PATHE

Enero 26 de 1937. — Pathé-Cinema Anciens Etablissements Pathé-Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 menos, cualesquier productos sensibilizados, sin revelar tales como: placas, películas, films papeles para la fotografía, cinematografía, radiografía. — Renovación de la número 101.209. — Aviso número 0009.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.496

LLUVIA

Enero 26 de 1937. — José Gualtieri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 7001.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.499



Enero 26 de 1937. — Ragueb Ketlun — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 0011.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.500

EMIRA

Enero 26 de 1937. — Raguet Ketlun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 0012.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.501

DAXTER ANTI-AFTOSA PREVENTIVO Y CURATIVO M. R.

Enero 26 de 1937. — Adela Otacgui de Soffia, de Viña del Mar Chile. — Para distinguir medicamentos de veterinaria contra la fiebre aftosa, de la clase 2. — Aviso número 0013.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.502

NO SOY DE ESTE PAGO

Enero 26 de 1937. — Alfredo P. Murúa. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 0006.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.503

LACTOSTOP

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.569. — Aviso N.° 7047.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.504

VITAMINICUM

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.572. — Aviso N.° 7048.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.507

S A N E L A S

Marca Registrada

Enero 27 de 1937. — Julián Cura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7111.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.505

NUBEOL

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.570. — Aviso N.° 7045.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.506

TRIZIMINA

Enero 27 de 1937. — Instituto Zimológico Argentino S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.571. — Aviso N.° 7046.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.508

DIASTONE

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.823. — Aviso N.° 7112.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.509

AGOCOLINE

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.012. — Aviso N.° 7113.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.510

CADIMA

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.013. — Aviso N.° 7114.

v.-20 feb.

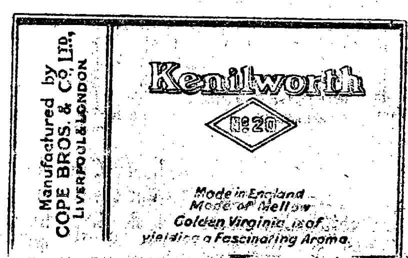
Acta N.° 194.511

ALGISAN

Enero 27 de 1937. — S. A. Química Argentina Elca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.014. — Aviso N.° 7115.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.512



Enero 27 de 1937. — Cope Brothers and Company Ltd., de Liverpool y Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 7116.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.514.

ARGENTEX

Enero 27 de 1937. — Francisco Villar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7118.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.513

ARGENTEX

Enero 27 de 1937. — Frascisco Villar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7117.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.515

NIHUIL

Enero 27 de 1937. — Francisco Pérez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7119.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.516

PLAYITENIS

Enero 27 de 1937. — Santiago Guastavino. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales, no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7120.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.517

PLAYITENIS

Enero 27 de 1937. — Santiago Guastavino. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7121.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.518



Enero 27 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 0025.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.519



Enero 27 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 0026.

v.-20 feb.

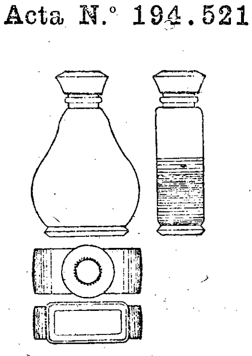
Acta N.° 194.520



Enero 27 de 1937. — Terreno, Giolito & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 0024.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.521



Enero 27 de 1937. — Pecorone, Moline & Cía. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador susceptibles de ser contenidos en el envase, de la clase 16, (envase). — Aviso número 0008.

v.-20 feb.

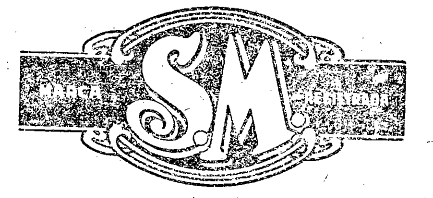
Acta N.° 194.522

PANALINA

Enero 27 de 1937. — Cándido Lucso Mosto. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.636. — Aviso número 0007.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.523



Enero 27 de 1937. — Sulim Melman. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0021.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.525



Enero 27 de 1937. — De-Donati & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.076. — Aviso número 0019.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.524



Enero 27 de 1937. — Sulim Melman. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 0020.

v.-20 feb.

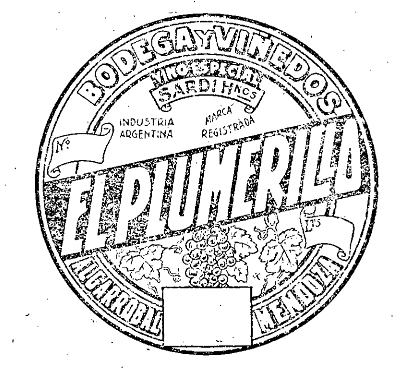
Acta N.° 194.531

LA MOSCA

Enero 27 de 1937. — Perfecto Nieves y Pablo Alvarez. — Para distinguir vehículos en general, de la clase 12. — Renovación de la número 99.670. — Aviso número 7072.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.526



Enero 27 de 1937. — Sardi Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso 0023.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.527



Enero 27 de 1937. — Joaquín Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 0022.

v.-20 feb.

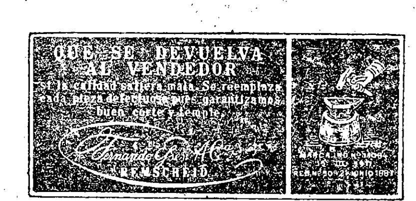
Acta N.° 194.528

PROKRON

Enero 27 de 1937. — Luis Bulgarini y José T. Acevedo Sojo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 0027.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.529



Enero 27 de 1937. — Fernando Esser & Cía., de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 0005.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.530



Enero 27 de 1937. — Fernando Esser & Cía., de Remscheid, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 0004.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.532

ANODIA

Enero 27 de 1937. — S. A. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 99.689 — Aviso número 7071.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.533

CIA. BRITANICA DE GALVANIZACION

Enero 27 de 1937. — Partrigde, Jones & John Paton Ltd., de Newport, Gales, Gran Bretaña. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. —Renovación de la número 100.159. — Aviso número 0030.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.534

MONOBLOC



Enero 27 de 1937. — Gebr. Jonker, de Borstelfabriek, Daelwyck, Zuilen, Holanda. — Para distinguir pinceles y brochas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 99.952. — Aviso número 0031.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.535



Enero 27 de 1937. — Costa & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso número 0028.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.538

ESSOGAS

Enero 28 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmigton, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.044.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.539

ESSOTANE

Enero 28 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmigton, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.045.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.540

COMALUMBRA

Enero 28 de 1937. — Helios S. A. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.308. — Aviso N.° 0.046.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.541



Enero 28 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 101.554. — Aviso N.° 0.047.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.542



Enero 28 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la 101.557. — Aviso N.° 0.048.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.543

COLEYL

Enero 28 de 1937. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.660. — Aviso N.° 0.049.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.545

TITUSVILLE
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.123.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.544

VAN CAMP'S

Enero 28 de 1937. — Van Camp Sea Food C°. Inc., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.122.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.546

TITUSVILLE
MARCA REGISTRADA

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.124.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.547

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosiva, de la clase 1. — Aviso N.° 7.125.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.548

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.126.

v.-20 feb.

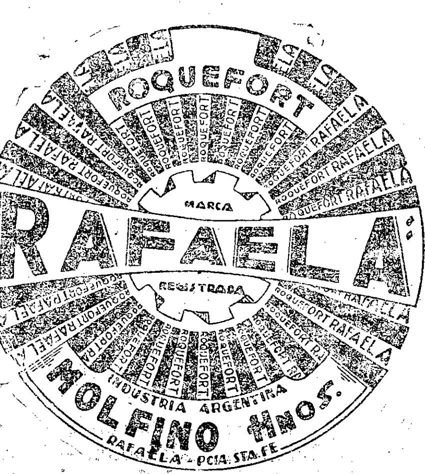
Acta N.° 194.549

NESOLIT

Enero 28 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo" Enquin y Sidler. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.127.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.550



Enero 28 de 1937. — Molfino Hnos. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Aviso N.° 7.128.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.558

MUNDO MEDICO

Enero 28 de 1937. — Ismael Solari Amondarain. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 0.032.

v.-20 feb.

Acta N.° 195.552

GELOSO

Enero 28 de 1937. — Clemente José Curetti. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.130.

v.-20 feb.

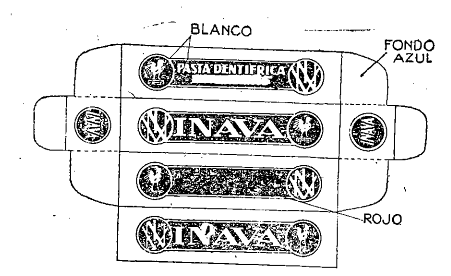
Acta N.° 194.553

ZARZASALVI

Enero 28 de 1937. — Pedro Zachs. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0.037.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.554



Enero 28 de 1937. — David Pereira. — Para distinguir pasta dentífrica, de la clase N.° 16. — Aviso N.° 0.043.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.555

CLIMATIZADOR

Enero 28 de 1937. — Carrier - Lix Klett. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 0.039.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.556

VIKELP

Enero 28 de 1937. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso número 0.040.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.557



Enero 28 de 1937. — Emilio Frey. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase N.° 2. — Aviso N.° 0.041.

v.-20 feb.

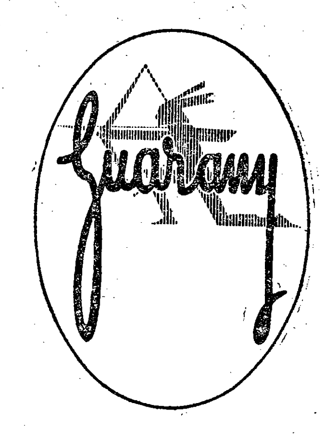
Acta N.° 194.565



Enero 29 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.062.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.560



Enero 29 de 1937. — C. Della Penna & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 0.051.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.559

MORTISTIN

Enero 28 de 1937. — Impex Ltda., Sociedad Com. Sudamericana de Respons. Ltda. — Capital $ 33.000.00. — Para distinguir piedras compuestas de sales minerales para lamer para uso en la ganadería, productos medicinales, farmacéuticos, veterinarios y de higiene, de la clase 2. — Aviso N.° 7.070

v.-20 feb.

Acta N.° 194.562

EL LABERINTO

Enero 29 de 1937. — José Jedrcicich Pagliaro. — Para distinguir diarios, revistas, periódicos y demás impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 0.052.

v.-20 feb.

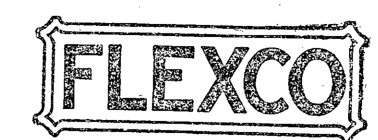
Acta N.° 194.566



Enero 29 de 1937. — Scala & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 0.063.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.567



Enero 29 de 1937. — Flexible Steel Lacing Company de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir sujetadores de bandas de transmisión, de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.269. — Aviso N.° 0.084

v.-20 feb.

Acta N.° 194.568

GALVANO

Enero 29 de 1937. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 101.163. — Aviso N.° 0.085.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.569

DILLECTRIC

Enero 29 de 1937. — The Dill Manufacturing Company de Cleveland, Ohío, de E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 0.086.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.570

MINIPIANO

Enero 29 de 1937. — W. G. Eavestaff & Sons Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pianos, de la clase 7. — Aviso N.° 0.087

v.-20 feb.

Acta N.° 194.571



Enero 29 de 1937. — Cities Service Oil Company of Delaware de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 0.088.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.572



Enero 29 de 1937. — Cities Service Oil Company of Delaware de Wilimington, de E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librerería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 0.089.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.580



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.782. — Aviso N.° 0014.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.584

MILFANTASIAS

Enero 29 de 1937. — David Botbol & Chiprut. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 0057.

v.-20 feb.

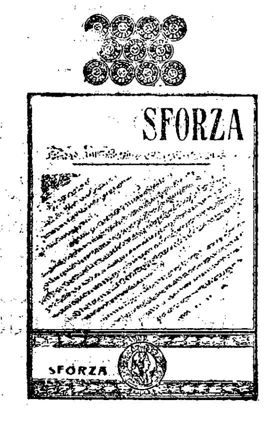
Acta N.° 194.579



Enero 29 de 1937. — S. A. Flli. Ramazzotti de Milán, Italia. — Para distinguir aperitivos y bitter, de la clase 23. — Aviso N.° 7.035.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.581



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.783. — Aviso número 0015.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.582



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir horchatas de chufas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.784. — Aviso número 0016.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.605

FULGOR

Enero 30 de 1937. — Ignacio Lardizabal y Rafael Lardizabal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 0065.

v.-20 feb.

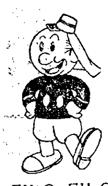
Acta N.° 194.583



Enero 29 de 1937. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.785. — Aviso N.° 0017.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.585

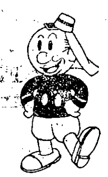


FILO-FILO

Enero 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 0036.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.536



FILO-FILO

Enero 29 de 1937. — Sola Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Aviso número 0035.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.588



Enero 29 de 1937. — Maschinist Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 0059.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.590

JOYANTE

Enero 29 de 1937. — Saumell, Carbonetti & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6799.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.591

ESTUDIANTES

Enero 29 de 1937. — Benjamín Dubove. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos, para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 0060.

v.-20 feb.

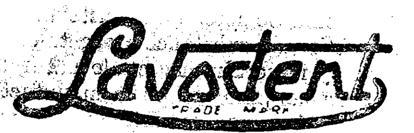
Acta N.° 194.592



Enero 29 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 0053.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.593



Enero 29 de 1937. — A. Massey Crosse. — Para distinguir cepillos para dientes postizos y pasta para limpiar dentaduras artificiales, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.568. — Aviso N.° 0074.

v.-20 feb.

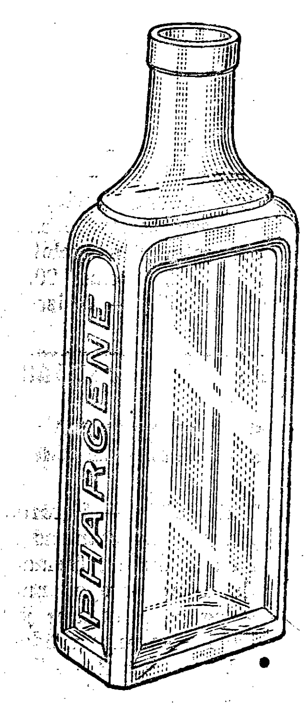
Acta N.° 194.598



Enero 30 de 1937. — Manuel Antonio López Alba. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 0072.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.603



Enero 30 de 1937. — Etablissements Rigaud S. A., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 7137.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.536

AVION

Enero 27 de 1937. — Alfredo A. Bernardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 0.054.

v.-20 feb.

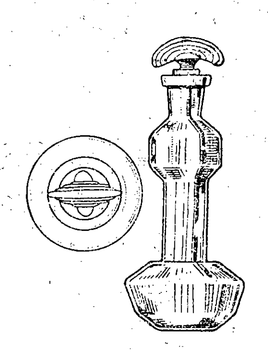
Acta N.° 194.537



Enero 27 de 1937. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armas de fuego en general, de la clase 11. — Renovación de la N.° 100.767. — Aviso número 0.033.

v.-20 feb.

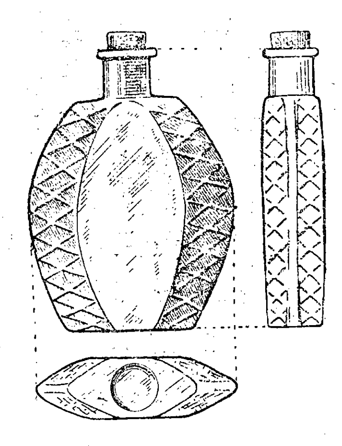
Acta N.° 194.609



Enero 30 de 1937. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.627. — Aviso N.° 0081.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.610



Enero 30 de 1937. — Degano & Cía. Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la N.° 99.628. — Aviso N.° 0080.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.611



Enero 30 de 1937. — Bignone Hnos. & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 99.630. — Aviso N.° 0082.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.612

"Los Andes"

Enero 30 de 1937. — Juan Antonio Pellerano. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.736. — Aviso N.° 0083.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.613



Enero 30 de 1937. — Mateo Somma. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 99.835. — Aviso número 0090.

v.-20 feb.

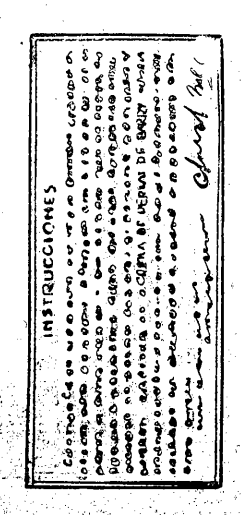
Acta N.° 194.614

REGO

Enero 30 de 1937. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.726. — Aviso N.° 0091.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.482



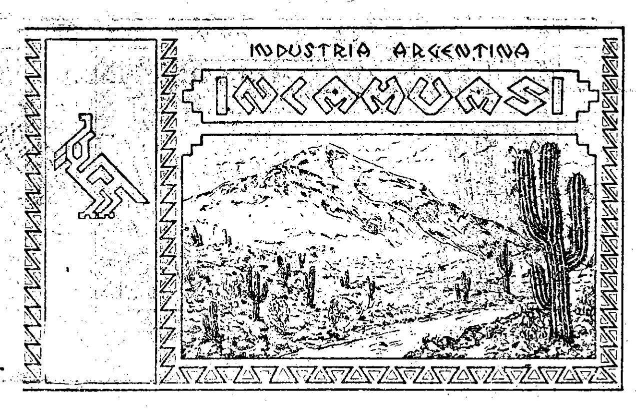
CREMA DE PERLAS DE BARRY



Enero 26 de 1937. — Lanman y Kemp, Barclay y Co. Incorporated, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir una preparación para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 101.791. — Aviso número 7.064.

v. 20 feb.

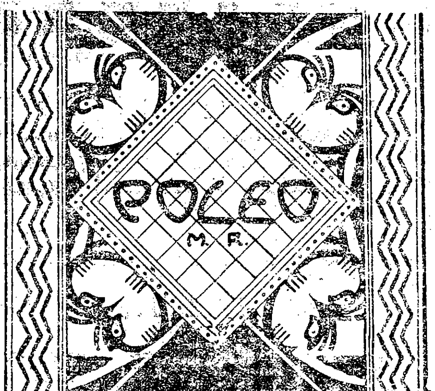
Acta N.° 194.489



Enero 28 de 1937. — J. Alberto Romero López. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.105.

v.-20 feb.

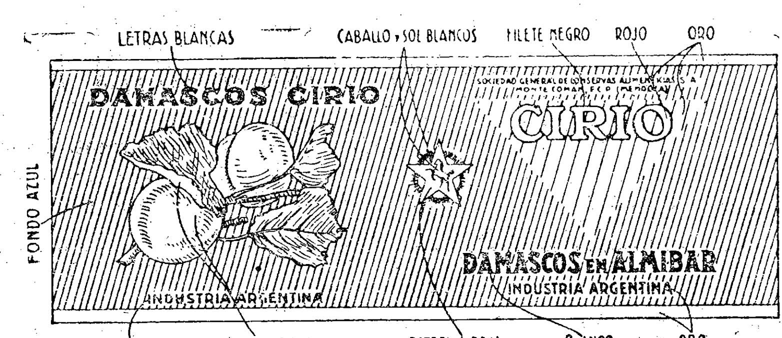
Acta N.° 194.551



Enero 28 de 1937. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.129.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.576



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir damascos en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.134.

v.-20 feb.

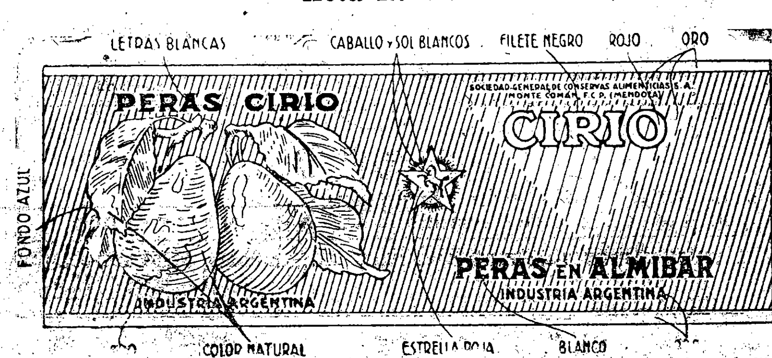
Acta N.° 194.573



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir duraznos en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.131.

v.-20 feb.

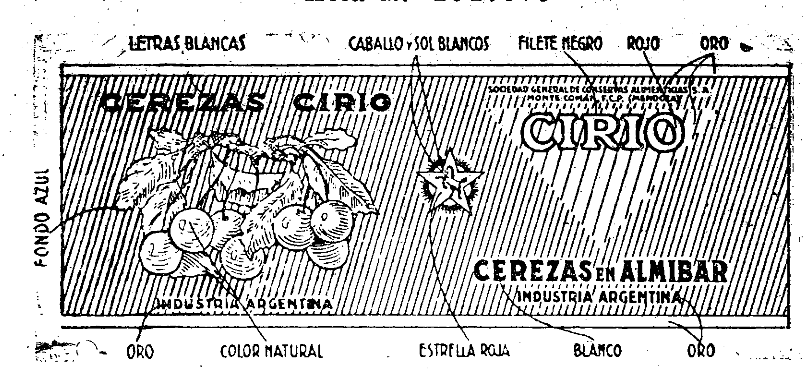
Acta N.° 194.574



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir peras en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.132.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.575



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia. — Para distinguir cerezas en almíbar, de la clase 22. — Aviso número 7.133.

v.-20 feb.

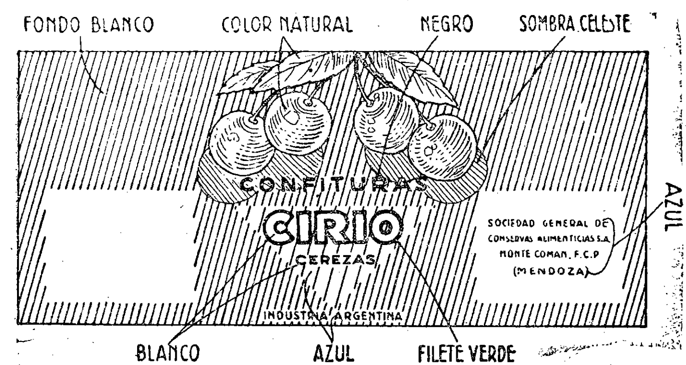
Acta N.° 194.563

NOXACORN

Enero 29 de 1937. — Noxacorn Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.965.

v.-20 feb.

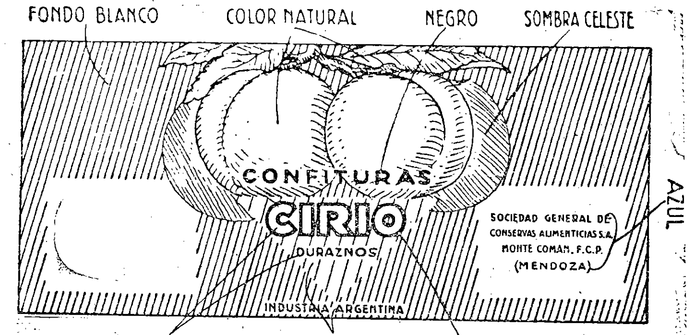
Acta N.° 194.577



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia — Para distinguir confituras de cerezas, de la clase 22. — Aviso número 7.135.

v.-20 feb.

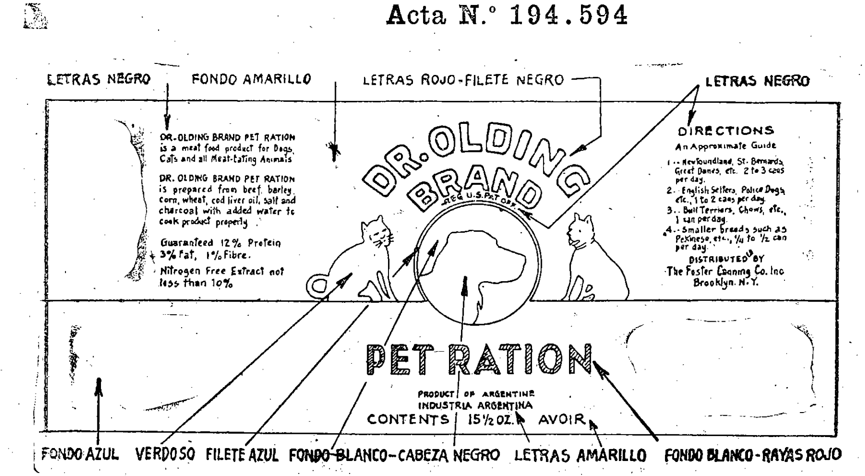
Acta N.° 194.578



Enero 29 de 1937. — Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gía. P. C. Cirio-Bandini-Narizzano & Signorini, de Nápoles, Italia — Para distinguir confituras de duraznos, de la clase 22. — Aviso número 7.136.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.594



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000— Para distinguir productos alimenticios en general para animales, especialmente perros y gatos, de la clase 22. — Aviso número 75.

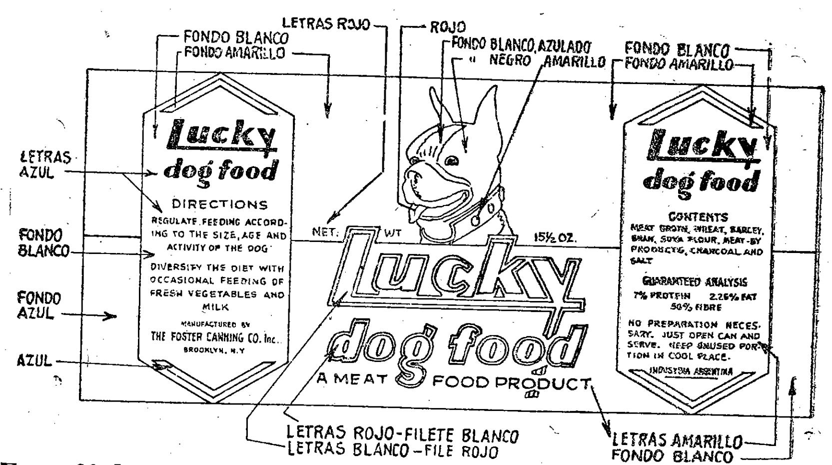
v.-20 feb.

Acta N.° 194.595

Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 78.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.596



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos para animales en general, de la clase 22. — Aviso número 76.

v.-20 feb.

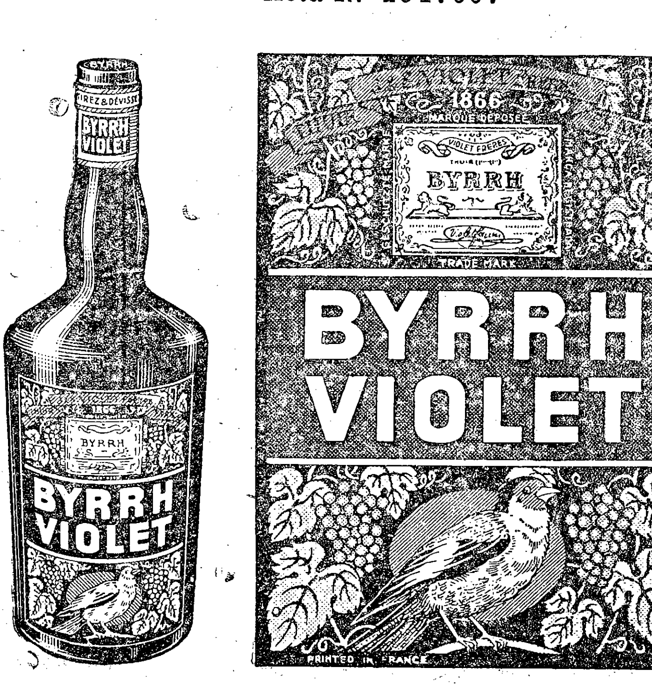
Acta N.° 194.597



Enero 30 de 1937. — United Canning Company Argentina, Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 30.000.— Para distinguir alimentos en general para animales, perros y gatos, de la clase 22. — Aviso N.° 77.

v.-20 feb.

Acta N.° 194.607



Enero 30 de 1937. — J. & S. Violet Freres (Societé en nom Collectif), de Thuir, Francia. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 7.138.

v.-20 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional